CURRICULUM VITAE



I. DATOS PERSONALES

Apellidos	:	FRANCIA GARCIA
Nombre	:	ALDO
DNI N°	:	40510317
F. Nacimiento	:	11-05-1979
Nacionalidad	:	PERUANO
Estado Civil	:	SOLTERO
Dirección	:	SARGENTO LORES S/N
Teléfono Celular	:	978135347
Email	:	aldofrancia@hotmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIA	**:**	I.E.E N° 6010190 – NUEVO PROGRESO.
SECUNDARIA	**:**	I.E.E "GENARRO HERRERA"- CONTAMANA
SUPERIOR	**:**	I.S.T PUBLICO "CONTAMANA"
	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (UNAP)

III. FORMACION ACADEMICA

NOMBRE	OTORGANTE
➢ TITULO DE CONTADOR PUBLICO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
➢ CONSTANCIA DE MAESTRÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
➢ DIPLOMA DE EGRESADO CONTABILIDAD	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA"
➢ DIPLOMA DE EGRESADO ENFERMERIA	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA"

IV. CAPACITACIONES

NOMBRE	OTORGANTE
➢ CERTIFICADO DE CURSO TALLER DENOMINADO "ACCIONES DE PERSONAL, PROCESO DE RENOVACION DOCENTE Y ENCARGATURA DEL PUESTO DE GESTION PEDAGOGICA".	INSTITUTO SUPERIORTECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA"
➢ CERTIFICADO DE CAPACITACION DEL SIAF-RP	ESID PERU
➢ CERTIFICADO DE "SIAF Y SIGA"	A&R CONSULTING
➢ CERTIFICADO "AUDITORIA GUBERNAMENTAL"	A&R CONSULTING

➢ CERTIFICADO DE "PRESUPUESTO PUBLICO"	A&R CONSULTING
➢ CERTIFICADO DE "LEGISLACION LABORAL"	A&R CONSULTING
➢ CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN DOCENCIA EN EDUCACION SUPERIOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION "ENRIQUE GUZMAN Y VALLE"
➢ CERTIFICADO DE HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION SUPERIOR	UNAP
➢ CERTIFICADO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO"	A&R CONSULTING
➢ CERTIFICADO DE COACHING EDUCATIVO INTERNACIONA NEURO-EDUCACION DE CLASE MUNDIAL PARA DOCENTES INNOVADORES Y LIDERES DE EXCELENCIA	COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
➢ RESOLUCION DECANAL N°0024-2022-D-CPPe-FA	COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
➢ CERTIFICADO DE INNOPSICOPEDAGIGIA 2023	COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
➢ RESOLUCION DECANAL N°0011-2022-D-CPPe-FA	COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
➢ CERTIFICADO DE OFIMATICA – NIVEL BASICO	A&R CONSULTING
➢ CERTIFICADO DE OFIMATICA – NIVEL INTERMEDIO	A&R CONSULTING
➢ CERTIFICADO DE INGLES – NIVEL AVANZADO	A&R CONSULTING
➢ CERTIFICADO DE "ACTUALIZACION CONTABLE 2022 - I	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA"
➢ CERTIFICADO DE "ACTUALIZACION CONTABLE 2022 - II	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA"
➢ CERTIFICADO DE "I ENCUENTRO DE GESTORES REGIONALES DE LOS IESTP REGION LORETO – CONTAMANA 2022.	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA"
➢ CERTIFICADO DE CURSO TALLER "ACCIONES DE PERSONAL, PROCESO DE RENOVACION DOCENTE Y ENCARGATURA DEL PUESTO DE GESTION PEDAGOGICA" CONTAMANA 2025.	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA"

V. EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE	OTORGANTE
➢ RESOLUCION DIRECTORAL N°000016-2022-CONTAMANA	UGEL-CONTAMANA
➢ RESOLUCION DIRECTORAL N°000392-2023-CONTAMANA	UGEL-CONTAMANA
➢ CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°005-2019-GRL-UESU-C	UNIDAD EJECUTORA SALUD UCAYALI-CONTAMANA
➢ ADENDA N°001-2019 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°005 2019-GRL-UESU-C	UNIDAD EJECUTORA SALUD UCAYALI-CONTAMANA
➢ CERTIFICADO DE TRABAJO	UNIDAD EJECUTORA SALUD UCAYALI-CONTAMANA
➢ CERTIFICADO DE TRABAJO	UGEL-CONTAMANA
➢ CERTIFICADO DE TRABAJO	UGEL-CONTAMANA
➢ CONSTANCIA DE TRABAJO 01-03-2020 / 31-12-2020	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CONTAMANA”
➢ CONSTANCIA DE TRABAJO 01-03-2021 / 31-12-2021	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CONTAMANA”
➢ CONSTANCIA DE TRABAJO 01-03-2022 / 31-12-2022	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CONTAMANA”
➢ CONSTANCIA DE TRABAJO 01-03-2023 / 31-12-2023	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CONTAMANA”
➢ CONSTANCIA DE TRABAJO 01-03-2024 / 31-12-2024	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CONTAMANA”
➢ CONSTANCIA DE TRABAJO . 01-03-2025 / 31-12-2025	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CONTAMANA”
➢ CERTIFICADO DE TRABAJO	SERVICIOS MULTIPLES RRT
➢ CONSTANCIA DE TRABAJO	REPRESENTACIONES “FRANCIA”
➢ CONSTANCIA DE TRABAJO	REPRESENTACIONES “FRANCIA” E.I.R.L
➢ RESOLUCION DIRECTORAL N° 02035-2020	UGEL - CONTAMANA
➢ RESOLUCION DIRECTORAL N° 002332-2021	UGEL - CONTAMANA
➢ RESOLUCION DIRECTORAL N° 002603-2021	UGEL - CONTAMANA
➢ RESOLUCION DIRECTORAL N° 001603-2022	UGEL - CONTAMANA
➢ RESOLUCION DIRECTORAL N° 001847-2023	UGEL - CONTAMANA
➢ RESOLUCION DIRECTORAL N° 001371-2024	UGEL - CONTAMANA
➢ RESOLUCION DIRECTORAL N° 1706 - 2025	UGEL - CONTAMANA
➢ RESOLUCION DIRECTORAL N° 1706 - 2025	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CONTAMANA”
➢ RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°028-2025	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CONTAMANA”

Todo lo expuesto anteriormente puede ser acreditado, en caso lo solicite.

Contamana, mayo del 2026



ALDO FRANCIA GARCIA
DNI N° 40510317

REPÚBLICA DEL PERÚ



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Confiere el Título Profesional de:

Contador Público

A **Aldo Francia Garcia**

Quien optó dicho Título el día 03 de Julio de 2018,

correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

de la Escuela Profesional de Contabilidad

Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Por tanto: Le expide el presente Diploma a fin de que se le reconozca como tal.

Ciudad Universitaria Zungarococha, 03 de Julio del año 2018.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR(A)

Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARÍA GENERAL

Abelardo Lener Tuesta Cárdenas
DECANO(A)

Código de la Universidad: 011

Tipo de documento: DNI

Número de documento: 40510317

Abreviatura Grado/Título: T

Grado o Título se obtuvo por: SUFICIENCIA PROFESIONAL

Modalidad de Estudios: P

Procedencia de Reválida País: ---

Procedencia de Reválida Universidad: ---

Denominación del Grado Revalidado: ---

Número de Resolución: 0916-2018-UNAP

Fecha de Res. de Consejo Universitario: 03-07-2018

Tipo de Emisión del Diploma: O

Número de Diploma: UT 011001959

Libro 38 Folio 76 Registro 17442

UNAP

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

El Secretario General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **CERTIFICA**, conforme a Ley, la autenticidad del presente documento.

Iquitos, 22 de Octubre de 2018.

RÓMULO J. VÁSQUEZ MORI
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

UT 011001959

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA ESCUELA DE POST GRADO

CONSTANCIA DE EGRESADO

EL COORDINADOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA FILIAL CONTAMANA, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que don ALDO FRANCIA GARCIA, ha concluido de manera satisfactoria el Programa de Postgrado con mención en GESTION PUBLICA.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Contamana, 08 de Febrero del 2022.

Universidad Nacional de la Amazonia Peruana
Escuela Post - Grado

CPCC. ALEJANDRO ELADIO NAMAY REYES
Coordinador-MGP
Filial Contamana

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI – CONTAMANA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CONTAMANA"
CREADO CON RM N°201-89-ED-
REVALIDADO CON RD N°244-2005-ED Y RD N°051-2007-ED

DIPLOMA DE EGRESADO



CON ESTE DIPLOMA SE RECONOCE QUE:

ALDO FRANCIA GARCIA

HA FINALIZADO CON ÉXITO EL

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE; **CONTABILIDAD**



Se expide el presente para que se le reconozca como tal.

Dado en la Ciudad de **Contamana** a los **06** días del mes de **Febrero** del **2019**.

PROMOCIÓN
1998

Mg. Ing. Linder Glenn Gonzales Navarro
Director General

Mg. Cesar Augusto Franco Canela
Secretario Académico

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI – CONTAMANA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CONTAMANA"
CREADO CON RM N°201-89-ED-
REVALIDADO CON RD N°244-2005-ED Y RD N°051-2007-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DIPLOMA DE EGRESADO

CON ESTE DIPLOMA SE RECONOCE QUE:

ALDO FRANCIA GARCIA

HA FINALIZADO CON ÉXITO EL

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE; **ENFERMERÍA TÉCNICA**

Se expide el presente para que se le reconozca como tal.

Dado en la Ciudad de **Contamana** a los **06** días del mes de **Febrero** del **2019**.

PROMOCIÓN
2001

Mg. Ing. Linder Elera Gonzales Navarro
Director General

Cesar Augusto Flores Conde
Secretario Académico

ESID PERÚ
Escuela de Innovación y Desarrollo

La Escuela de Innovación y Desarrollo Perú

Certifica que:

Francia Garcia, Aldo

Ha aprobado satisfactoriamente el curso:

"SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF-RP"

De acuerdo a SERVIR, ente rector de la capacitación, de acuerdo a la Directiva Nº 141-2016-SERVIR-PE sobre "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", desarrollado en la ciudad de **Ucayali**, del **28 de abril del 2020** al **04 de mayo del 2020,** con una duración de **42 horas lectivas.**

Ucayali, 05 de mayo del 2020

ESCUELA DE INNOVACION Y DESARROLLO PERU
GERENCIA
ESID PERU

Max W. Agustin Villacorta
Gerente General
ESID PERU

ESID PERÚ
Escuela de Innovación y Desarrollo

ANÁLISIS DE LA CALIDAD ACADÉMICA

Escuela de Innovación y Desarrollo Perú	
Nota Final	17
Código	UCY-20-SIAF-EP
N° Registro	4112 - EP

Módulo Administrativo I

- **Competencia 01:** Registro de Proveedores en el SIAF.
- **Competencia 02:** Registro de CCI.
- **Competencia 03:** Modificaciones de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- **Competencia 04:** Registro de casos prácticos con Tipos de Operaciones de Gastos.
- **Competencia 05:** Impresión de Comprobantes de Pago.
- **Competencia 06:** Rendiciones y Devoluciones con T-6 de Caja Chica, viáticos y Encargos Internos.
- **Competencia 07:** Modificaciones de Registro SIAF.
- **Competencia 08:** Registro de Documentos Emitidos
- **Competencia 09:** Registro de Ingresos de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados: Canon, Foncomun, Intereses e Impuestos Municipales.
- **Competencia 10:** Registro de asignaciones Financieras otorgadas por el MEF
- **Competencia 11:** Depósitos mediante Papeleta de Depósito T-6
- **Competencia 12:** Traslado de Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales a la CUT.

CODIGO: UCY-20-SIAF-EP **REGISTRO:** 4112-EP

PERÚ Ministerio de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO - CONTAMANA

CERTIFICADO

Otorgado a:

FRANCIA GARCIA, Aldo

Por su participación en el curso taller "Acciones de Personal, Proceso de Renovación Docente y Encargatura del Puesto de Gestión Pedagógica", enmarcado en su reglamentacion y modificatoria de la Ley 30512, realizado en la ciudad de Contamana los días 24 y 25 de abril del 2025, con una duración de 40 horas pedagógicas, organizado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Contamana.

Contamana, 25 de abril del 2025

Dr. PABLO MEDINA NEGRON
Director General

Ing. LINDER GLENN GONZALES NAVARRO
Jefe de la Unidad Academica

C.P.C. CHRISTIAN DAVILA RENGIFO
Jefe de la Unidad Administrativa

Centro de Capacitación

A&R CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

Inscrito en la Zona Registral N° VIII - Partida N° 11141275 - RUC : 20601550050

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

Auspician

ICTEP PERÚ E.I.R.L.

INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA PROFESIONAL DEL PERU

INSTITUTO SUDAMERICANO DE CAPACITACION PROFESIONAL ISCP

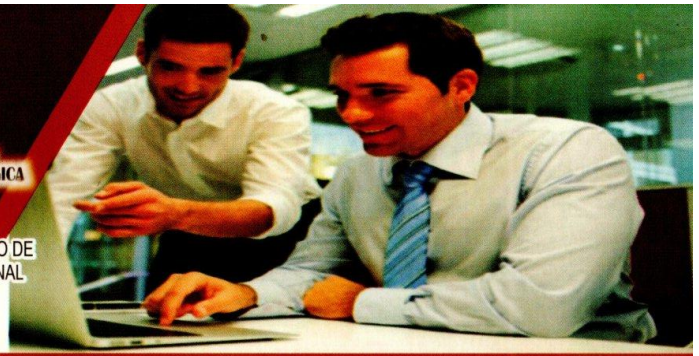

CURSO TALLER

SIAF Y SIGA

Concedido a:

ALDO FRANCIA GARCÍA

Por haber participado en el Curso de Actualización Profesional denominado "SIAF Y SIGA", llevado a cabo del 02 al 27 de enero del año en curso, en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online el día 28 de enero, realizado en el Auditorio Institucional, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú - ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación Profesional A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas lectivas - 04 créditos)

Modalidad online - Días: 02 al 27 de enero
Conferencia Online - Día: 28 de enero
(Se adjunta CD)
Lima, enero del 2023

Capacitación para Servidores Públicos
A&R Consulting
GERENTE DE ESTUDIOS
La Molina, Lima - Perú

A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Marco Antonio Kurte Neira
Gerente de Estudios

Capacitación para Servidores Públicos
A&R Consulting
GERENTE GENERAL
La Molina, Lima - Perú

A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Max Wilfredo Atala Parra
Gerente General

www.facebook.com/ARConsultingPeru

Promueve

CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

CERTIFICA

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTAN INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCION WWW.IARCONSULTING.PE

RXN - HGV - 9807

REGISTRO : _____

CENTRAL TELEFÓNICA : 01 - 4558397 - 999101985 - 987-735864



Centro de Capacitación
A&R CONSULTING
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC
Inscrito en la Zona Registral N° VIII - Partida N° 11141275 - RUC :- 20601550050
PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

Auspician
ICTEP PERÚ E.I.R.L.
INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA PROFESIONAL DEL PERU

INSTITUTO SUDAMERICANO DE CAPACITACION PROFESIONAL
ISCP

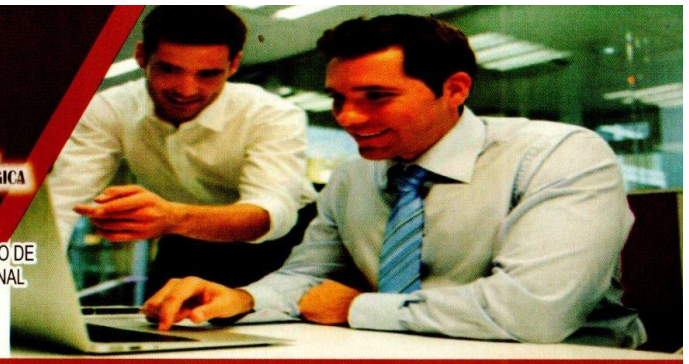

CURSO TALLER

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Concedido a:

ALDO FRANCIA GARCÍA

Por haber participado en el Curso de Actualización Profesional denominado "AUDITORÍA GUBERNAMENTAL", llevado a cabo del 01 al 24 de febrero del año en curso, en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online el día 25 de febrero, realizado en el Auditorio Institucional, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú - ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación Profesional A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas lectivas - 04 créditos)

Modalidad online - Días: 01 al 24 de febrero
Conferencia Online - Día:25 de febrero
(Se adjunta CD)
Lima, febrero del 2023

Capacitación para Servidores Públicos
A&R Consulting
GERENTE DE ESTUDIOS
La Molina, Lima - Perú

A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Marco Antonio Kurte Neira
Gerente de Estudios

Capacitación para Servidores Públicos
A&R Consulting
GERENTE GENERAL
La Molina, Lima - Perú

A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Max Wilfredo Atala Parra
Gerente General

www.facebook.com/ARConsultingPeru

Promueve

CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

CERTIFICA

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTAN INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCION WWW.IARCONSULTING.PE

REGISTRO : KTJ- JHB - 9603

CENTRAL TELEFÓNICA : 01 - 4558397 - 999101985 - 987-735864



Centro de Capacitación

A&R CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

Inscrito en la Zona Registral N° VIII - Partida N° 11141275 - RUC :- 20601550050

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

Auspician

ICTEP PERÚ E.I.R.L.

INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA PROFESIONAL DEL PERU

INSTITUTO SUDAMERICANO DE CAPACITACION PROFESIONAL ISCP

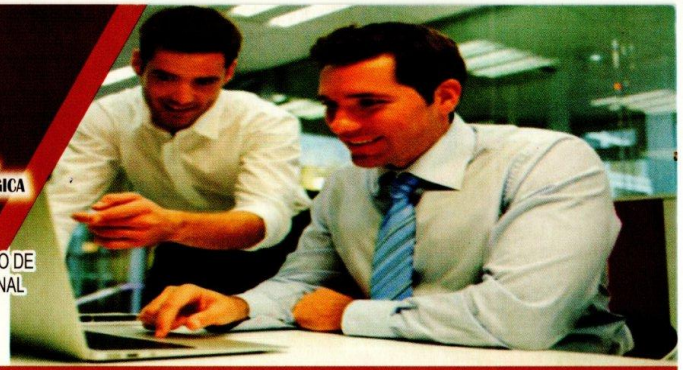

CURSO TALLER

PRESUPUESTO PÚBLICO

Concedido a:

ALDO FRANCIA GARCÍA

Por haber participado en el Curso de Actualización Profesional denominado " PRESUPUESTO PÚBLICO", llevado a cabo del 01 al 24 de marzo del año en curso, en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online el día 25 de marzo, realizado en el Auditorio Institucional, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú - ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación Profesional A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas lectivas - 04 créditos)

Modalidad online - Días: 01 al 24 de marzo
Conferencia Online - Día:25 de marzo
(Se adjunta CD)
Lima, marzo del 2023

Capacitación para Servidores Públicos
A&R Consulting
GERENTE DE ESTUDIOS
La Molina, Lima - Perú

A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Marco Antonio Kurte Neira
Gerente de Estudios

Capacitación para Servidores Públicos
A&R Consulting
GERENTE GENERAL
La Molina, Lima - Perú

A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Max Wilfredo Atala Parra
Gerente General

www.facebook.com/ARConsultingPeru

Promueve

CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

CERTIFICA

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTAN INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCION WWW.IARCONSULTING.PE

REGISTRO : BFR - LPU - 9396

CENTRAL TELEFÓNICA : 01 - 4558397 - 999101985 - 987-735864



Centro de Capacitación
A&R CONSULTING
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC
Inscrito en la Zona Registral N° VIII - Partida N° 11141275 - RUC : 20601550050
PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

Auspician
ICTEP PERÚ E.I.R.L.
INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA PROFESIONAL DEL PERU

INSTITUTO SUDAMERICANO DE CAPACITACION PROFESIONAL
ISCP



CURSO TALLER

LEGISLACIÓN LABORAL

Concedido a:

ALDO FRANCIA GARCÍA

Por haber participado en el Curso de Actualización Profesional denominado " LEGISLACIÓN LABORAL", llevado a cabo del 01 al 28 de abril del año en curso, en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online el día 29 de abril, realizado en el Auditorio Institucional, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú - ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación Profesional A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas lectivas - 04 créditos)

Modalidad online - Días: 01 al 28 de abril
Conferencia Online - Día: 29 de abril
(Se adjunta CD)
Lima, abril del 2023

Capacitación para Servidores Públicos
AR Consulting
GERENTE DE ESTUDIOS
La Molina, Lima - Perú

AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

Marco Antonio Kurte Neira
Gerente de Estudios

Capacitación para Servidores Públicos
AR Consulting
GERENTE GENERAL
La Molina, Lima - Perú

AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

Max Wilfredo Atala Parra
Gerente General

www.facebook.com/ARConsultingPeru

Promueve

AR CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

CERTIFICA

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTAN INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCION WWW.IARCONSULTING.PE

REGISTRO : XSD - DBA - 9197

CENTRAL TELEFÓNICA : 01 - 4558397 - 999101985 - 987-735864



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Dirección Directoral N° 787-2019-EPG-WPR-UNE

Otorgado a : **FRANCIA GARCIA, ALDO**
Programa : **DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**
Código : **Ma0028765** Registro : **PEA-1657-21**
Fecha de inicio : 02/03/2020 Fecha de culminación : 26/03/2021

MÓDULOS APROBADOS	CALIFICACIÓN	HORAS
Elementos generales de la enseñanza universitaria	19	100 horas
Tecnologías e innovaciones pedagógicas	17	100 horas
Aspectos psicológicos del aprendizaje	18	100 horas
Programación curricular	18	100 horas
Didáctica, medios y materiales educativos	17	100 horas
Evaluación del aprendizaje	17	100 horas
El profesor universitario y las nuevas tecnologías	16	100 horas
Andragogía y el adulto universitario	19	100 horas
El aprendizaje, la enseñanza y los modelos didácticos	19	100 horas
Los objetivos de aprendizaje y las estrategias de enseñanza	17	100 horas
Tecnología de medios, evaluación y rol del docente universitario	16	100 horas
La didáctica como disciplina pedagógica	16	100 horas

DURACIÓN : 12 meses
CRÉDITOS : 36
COORDINADOR / ASESOR : Lison Huaman Garay

TOTAL HORAS : 1200 horas
CALIFICACIÓN PROMEDIO : 17

Según consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 30 de Abril del 2021

Instituto de Desarrollo Profesional y Técnico IDEPT SECRETARÍA GENERAL R.D. N°042 - INTE - 95 - ED

David Bosco Vallecillo Leon
SECRETARÍA GENERAL

IDEPT

Ricardo Cordova Velasquez
DIRECCIÓN ACADÉMICA

Instituto de Desarrollo Profesional y Técnico IDEPT DIRECCIÓN ACADÉMICA R.D. N°042 - INTE - 95 - ED

UNAP

CERTIFICADO

TEMÁTICA

Aplicaciones, WhatsApp, Google Drive, Zoom, Google Meet, Power Point, YouTube, Google Forms, Google ClassRoom y Pizarra virtual Jamboard

OTORGADO A: **ALDO FRANCIA GARCÍA**

Por participar como asistente en el Curso Taller de Capacitación sobre "HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR", desarrollado en la modalidad a distancia del 8 de noviembre al 3 de diciembre del 2021, con un total de 120 horas pedagógicas.

Iquitos, diciembre de 2021

Dr. Rodil Tello Espinoza
Rector
UNAP

Prof. Linda Ketty Angulo Bartra
Directora
DREL

Dr. Virgilio Junior Chávez Bardales
Secretario General
CER-SIDESP-LORETO

RECTORADO - UNAP
FECHA: 18/11/2022
Reg. 7908
V°B°

Centro de Capacitación

A&R CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

Inscrito en la Zona Registral N° VIII - Partida N° 11141275 - RUC - 20601550050

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

Auspician

ICTEP PERÚ E.I.R.L.

INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA PROFESIONAL DEL PERU

INSTITUTO SUDAMERICANO DE CAPACITACION PROFESIONAL ISCP



CURSO TALLER

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Concedido a:

ALDO FRANCIA GARCÍA

Por haber participado en el Curso de actualización profesional denominado "ASISTENTE ADMINISTRATIVO", llevado a cabo del 02 al 26 de mayo, del año en curso, en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online el día 27 de mayo, realizado en el Auditorio Institucional, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú - ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación Profesional A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas lectivas - 04 créditos)

EXPOSITOR:
LIC. LUIS FELIPE DE LOS RÍOS ESPINOZA

Modalidad a Distancia - Días: 02 al 26 de mayo
Conferencia Online - Día: 27 de mayo
(Se adjunta CD)
Lima, mayo del 2023

Capacitación para Servidores Públicos
AR Consulting
GERENTE DE ESTUDIOS
La Molina, Lima - Perú

AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Marco Antonio Kurte Neira
Gerente de Estudios

Capacitación para Servidores Públicos
AR Consulting
GERENTE GENERAL
La Molina, Lima - Perú

AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Max Wilfredo Atala Parra
Gerente General

TEMARIO

- LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SUS FINES.
- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU PROCESO DE MODERNIZACIÓN.
- REDACCIÓN GUBERNAMENTAL.
- LA FORMA DE TRABAJAR EN EQUIPO.
- LA GESTIÓN DE RECLAMOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS HACIA EL CIUDADANO.
- TIPS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

Promueve

CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

CERTIFICA

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTAN INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCION WWW.IARCONSULTING.PE

REGISTRO : LIK-VFE-8997

CENTRAL TELEFÓNICA : 01 - 4558397 - 999101985 - 987-735864



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED
Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954
FILIAL AYACUCHO

TOP COACH International
UNIVERSITY ENGLAND

ASECAP
ASOCIACIÓN EDUCATIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL PEDAGÓGICA

CERTIFICADO

OTORGADO A: **ALDO FRANCIA GARCIA**

Por su destacada y eficiente participación en el IV CURSO DE COACHING EDUCATIVO INTERNACIONAL

NEURO-EDUCACIÓN DE CLASE MUNDIAL PARA DOCENTES INNOVADORES Y LÍDERES DE EXCELENCIA *...¡Idear, aplicar, sorprender!*

Dirigido a docentes en general desarrollado desde el MARTES 07 DE MARZO DEL 2022 AL VIERNES 27 DE ENERO DEL 2023, con un total de 1 200 horas pedagógicas a través de la plataforma ZOOM y Google Meet.

Al haber asistido y desarrollado el temario al 100%, garantizamos la alta preparación del participante para asumir las más altas responsabilidades académicas y educativas. En tal sentido, lo declaramos como: **DOCENTE INNOVADOR DE EXCELENCIA**.

Lima, martes 31 de enero del 2023

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - DECANO - FILIAL AYACUCHO

DR. NICOLÁS PAUCAR MISAICO
DECANO CPPE - FILIAL AYACUCHO

TOP COACH PERÚ MASTER INTERNATIONAL SPEAKER

ASC. ALBERTO PUPO ÁLVAREZ
VICEPRESIDENTE MUNDIAL - TOP COACH

ASECAP - PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA

JOSÉ LUIS GODOY ANDÍA, COACH
DIRECTOR EJECUTIVO - ASECAP

CON EL AVAL INTERNACIONAL DE:

IV CURSO DE COACHING EDUCATIVO INTERNACIONAL

NEURO-EDUCACIÓN DE CLASE MUNDIAL PARA DOCENTES INNOVADORES Y LÍDERES DE EXCELENCIA ***...¡Idear, aplicar, sorprender!***

ÁREAS TEMÁTICAS, MÓDULOS DE ESTUDIOS & FACILITADORES	NOTA	PAÍS
Tema : Programación neuro-mental del docente para una educación de excelencia. Facilitador: Mg. Walter Vilca Llungo - International Master Coach.	18	
Tema : Neuro-educación transpersonal: Ser, hacer, lograr, crecer y trascender. Facilitador: José Luis Godoy Andía - International Master Coach & Speaker Certificate.	17	
Tema : Sorprendizaje: La nueva educación emocional y de impacto en el estudiante. Facilitador: Val Alino - Docente Universitaria, Life Coach & Conscious Parenting.	17	
Tema : Nuevas formas de la enseñanza, aprendizaje a partir de la pandemia. Facilitador: Lic. Frank Chacón Hernádez - International Master Coach.	18	
Tema : La importancia de la neuropsicopedagogía en la nueva educación. Facilitador: Psic. Pablo Martínez Veloz - Psicólogo, Teólogo y Life Coach.	19	
Tema : Neuro-motivación, la herramienta del siglo XXI en el proceso educativo. Facilitador: A.S.C. Alberto Pupo Álvarez - Animador Socio Cultural, Life Coach Internacional.	18	
Tema : El docente innovador con pasaporte a la enseñanza moderna. Facilitador: Dra. Vera Katia Cabrera Dekovic	17	
Tema : La magia de ser un docente creativo. Facilitador: Lic. Roxana Cariaga - Abogada, Empresaria, Life Coach, Speaker.	17	
Tema : Reinventando la educación: ¿Cómo construir confianza creativa? Facilitador: Dr. Leonardo Diaz Valecillos - International Master Coach.	19	

MÓDULOS APROBADOS: NUEVE(09)	CALIFICACIÓN: DIECIOCHO (18)

DIPLOMADO INTERNACIONAL DIRECCIÓN ACADÉMICA MEXICO

DR. WALTER VILCA LLUNGO
DIRECTOR ACADÉMICO

PROGRAMAS APLICADOS:

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED
Inscrito en el Registro de Persona Jurídicas SUNARP en la partida Electrónica N° 12517954
FILIAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 01364-2020-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0024-2022-D-CPPe-FA

Ayacucho, 24 de setiembre de 2022

VISTO:

El convenio Académico marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Profesores del Perú - Filial Ayacucho y la Organización Educativa **ASECAP (Asociación Educativa para la Actualización, Investigación y Capacitación Profesional Pedagógica)**; con la finalidad de realizar eventos académicos de actualización y capacitación; asimismo, y el acuerdo de aprobación de la Junta Directiva del Colegio de Profesores del Perú Filial Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Colegio de Profesores del Perú Filial Ayacucho, promover el desarrollo en los ámbitos local, regional, nacional e Internacional, estableciendo convenios de Cooperación Interinstitucional como respuesta ante los retos de un Sistema Educativo Globalizado;

Que, de conformidad por la Ley Nº 25231 y su modificatoria Ley 28198 – Decreto Supremo Nº 017-2004-ED; y el Art. 5 del estatuto es contribuir al desarrollo y mejoramiento continuo del profesor y la educación; promover programas de capacitación, actualización, especialización y perfeccionamiento académico continúo;

Que, en el Marco del Convenio y con la finalidad de promover actividades educativas de carácter profesional y difusión de las Ciencias de la Educación, el Decano en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Institucional, reconocido por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01364-2020-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DIRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el convenio entre el CPPe y la Organización Educativa **ASECAP.**

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Organización Educativa **ASECAP** organizar y desarrollar el **IV Diplomado Internacional: INNOVACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN PSICOLÓGICA Y PEDAGÓGICA – INNOPSICOPEDAGOGÍA 2023** de manera virtual del lunes 24 de octubre de 2022 al viernes 04 de agosto del 2023 con 250 sesiones con una duración de 1 200 horas pedagógicas.

ARTÍCULO 3 NOTIFICAR con la presente resolución a los órganos correspondientes de la Orden Profesional y a la Organización Educativa **ASECAP** para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NPM/d
JDR/cppe-fa
Tiraje: 3

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
DECANO REGIONAL
FILIAL - AYACUCHO

Dr. Nicolás PAUCAR MISAICO
Decano Regional del CPPe-Filial Ayacucho

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED
Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954
FILIAL AYACUCHO

ASECAP
ASOCIACIÓN EDUCATIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL PEDAGÓGICA

TOP COACH International
UNIVERSITY ENGLAND

IV DIPLOMADO INTERNACIONAL

INNOVACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN PSICOLÓGICA Y PEDAGÓGICA

INNOPSICOPEDAGOGÍA 2023

OTORGADO A: **ALDO FRANCIA GARCIA**

Por cuanto ha cursado las 1200 horas pedagógicas (45 créditos) correspondientes a las áreas temáticas y módulos de estudios, ejecutado desde el lunes 24 de octubre 2022 al viernes 04 de agosto de 2023, a través de la plataforma ZOOM y al haber aprobado satisfactoriamente las pruebas y evaluaciones respectivas.

Se le otorga el presente diploma en conformidad a lo establecido en el programa de educación.

Viernes, 04 de agosto del 2023

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - DECANO - FILIAL AYACUCHO

DR. NICOLÁS PAUCAR MISAICO
DECANO CPPe - FILIAL AYACUCHO

CONSULTING COACHING & TRAINING "JL"

JOSÉ LUIS CODOY ANDÍA, COACH
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASECAP

TOP COACH PERÚ MASTER INTERNATIONAL SPEAKER

ASC. ALBERTO PUPO ÁLVAREZ
VICE PRESIDENTE TOP COACH

DIPLOMADO AVALADO POR:

BLOQUE TEMÁTICO	HORAS
▶ Gestión educativa: Cambios Psicológicos	60
▶ Docencia de la Deontología y Psicología moderna	60
▶ Educación Innovadora y Psicológica	60
▶ Paradigmas de la Enseñanza - Aprendizaje	60
▶ Educación Inclusiva y de Género	60
▶ Educación de la Alegría, Factor de Desarrollo Emocional	60
▶ Modelos y Experiencias Curriculares en Educación	60
▶ Proyecto Educativo Nacional	60
▶ Educación, Neurociencia y Psicopedagogía	60
▶ Estimulación Temprana	60
▶ Educación y Valores	60
▶ Planes Educativos en el Contexto Latinoamericano	60
▶ Educación de Vanguardia y Psicológica	60
▶ Evaluación: Paradigmas y Limitaciones	60
▶ Educación Intercultural Bilingüe	60
▶ Educación de la Ternura y Educación y Antibullying	60
▶ Educación a Distancia: Utilización de Herramientas virtuales	60
▶ Diseño Curricular Orientado a las Emociones	60
▶ Carrera Pública Magisterial (Legislación)	60
▶ Globalización y Educación Innovadora Siglo XXI	60

TOTAL: 1,200 H.A

FACILITADORES

Dra. Vera Katia Cabrera Dekovic
Psicóloga & Educadora

José Luis Godoy Andía
International Master Coach & Speaker Certificate

ASC. Alberto Pupo Álvarez
Coach Lúdico Vivencial

Lic. Leonardo José Díaz Valecillos
Coach de Negocios

Lic. Franz Chacón Hernández
Coach of Business

Lic. Raúl Javier Nattes Mustafá
Coach of Business

Dr. Harry Sadinas
Docente Universitario, Director General de Speakers are Leaders

MÓDULOS APROBADOS: 20	CALIFICACIÓN: DIECIOCHO (18)

DIPLOMADO INTERNACIONAL DIRECCIÓN ACADÉMICA MEXICO

DR. WALTER VILCA LLUNGO
DIRECTOR ACADÉMICO

Programas Aplicados:

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED
Inscrito en el Registro de Persona Jurídicas SUNARP en la partida Electrónica N° 12517954
FILIAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 01364-2020-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0011-2022-D-CPPe-FA

Ayacucho, 27 de febrero de 2022

VISTO:

El convenio Académico marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Profesores del Perú - Filial Ayacucho y el Centro de Formación y Capacitación **ASECAP**; con la finalidad de realizar eventos académicos de actualización y capacitación; asimismo, y el acuerdo de aprobación de la Junta Directiva del Colegio de Profesores del Perú Filial Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Colegio de Profesores del Perú Filial Ayacucho, promover el desarrollo en los ámbitos local, regional, nacional e Internacional, estableciendo convenios de Cooperación Interinstitucional como respuesta ante los retos de un Sistema Educativo Globalizado;

Que, de conformidad por la Ley Nº 25231 y su modificatoria Ley 28198 – Decreto Supremo Nº 017-2004-ED; y el Art. 5 del estatuto es contribuir al desarrollo y mejoramiento continuo del profesor y la educación; promover programas de capacitación, actualización, especialización y perfeccionamiento académico continúo;

Que, en el Marco del Convenio y con la finalidad de promover actividades educativas de carácter profesional y difusión de las Ciencias de la Educación, el Decano en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Institucional, reconocido por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01364-2020-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DIRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el convenio entre el CPPe y Centro de Capacitación **ASECAP**.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Centro de Capacitación ASECAP, realizar el IV Curso de Coaching Educativo Internacional **NEURO-EDUCACIÓN DE CLASE MUNDIAL PARA DOCENTES INNOVADORES Y LÍDERES DE EXCELENCIA**... ***¡Idear, aplicar, sorprender!*** de manera virtual del martes 07 de marzo de 2022 al viernes 27 de enero del 2023 con 250 sesiones con una duración de 1 200 horas académicas.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR con la presente resolución a los órganos correspondientes de la Orden Profesional y al Centro de Capacitación ASECAP, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NPM/d
JDR/cppe-fa
Tiraje: 3

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ · CPPe · DECANO REGIONAL · FILIAL - AYACUCHO

Dr. Nicolás PAUCAR MISAICO
Decano Regional del CPPe-Filial Ayacucho

Centro de Capacitación

A&R CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

Inscrito en la Zona Registral N° VIII - Partida N° 11141275 - RUC : 20601550050

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

Auspician

ICTEP PERÚ E.I.R.L.

INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA PROFESIONAL DEL PERU

INSTITUTO SUDAMERICANO DE CAPACITACION PROFESIONAL ISCP

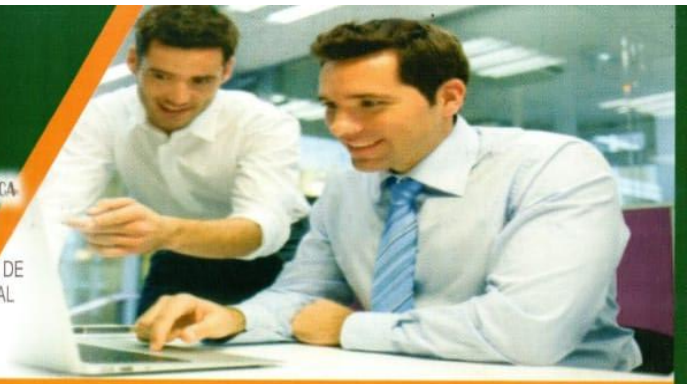

CURSO TALLER

OFIMÁTICA - NIVEL BÁSICO

Concedido a:

ALDO FRANCIA GARCIA

Por haber participado en el Curso de Actualización Profesional denominado **" OFIMÁTICA - NIVEL BÁSICO"**, llevado a cabo del 02 al 26 de enero del año en curso, en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online el día 27 de enero, realizado en el Auditorio Institucional, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú - ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación Profesional A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas lectivas - 04 créditos)

TEMARIO

- WORD 2019
- POWER POINT 2019
- EXCEL 2019

Modalidad online - Días: 02 al 26 de enero
Conferencia Online - Día: 27 de enero
(Se adjunta CD)
Lima, enero del 2023

Capacitación para Servidores Públicos
A&R Consulting
GERENTE DE ESTUDIOS
La Molina, Lima - Perú

A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Marco Antonio Kurte Neira
Gerente de Estudios

Capacitación para Servidores Públicos
A&R Consulting
GERENTE GENERAL
La Molina, Lima - Perú

A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Max Wilfredo Atala Parra
Gerente General

www.facebook.com/ARConsultingPeru

Centro de Capacitación

AR CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

Revisa la autenticidad
escanea código QR

Promueve

AR CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

CERTIFICA

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTAN INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCION WWW.IARCONSULTING.PE

REGISTRO : THO-3818

CENTRAL TELEFÓNICA : 01 - 7483683 - 987735864 - 999101985



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC. INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL Nº VIII - PARTIDA Nº 11141275 - RUC: 20601550050 PAGINA WEB: WWWIARCONSULTING.PE

Esta es una copia auténtica e imprimible de constancia electrónica archivada por AR CONSULTING., aplicando lo dispuesto en la tercera disposición complementaria final deñ D.S 026 - 2016 - PCM en cuanto a su revisión de autenticidad e integridad pueden ser constatadas escaneando el código QR que aparece en la parte superior de la segunda hoja del presente documento.

Centro de Capacitación

A&R CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

Inscrito en la Zona Registral N° VIII - Partida N° 11141275 - RUC : 20601550050

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

Auspician

ICTEP PERÚ E.I.R.L.

INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA PROFESIONAL DEL PERU

INSTITUTO SUDAMERICANO DE CAPACITACION PROFESIONAL ISCP



CURSO TALLER

OFIMÁTICA - NIVEL INTERMEDIO

Concedido a:

ALDO FRANCIA GARCIA

Por haber participado en el Curso de Actualización Profesional denominado **"OFIMÁTICA - NIVEL INTERMEDIO"**, llevado a cabo del 01 al 24 de febrero del año en curso, en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online el día 25 de febrero, realizado en el Auditorio Institucional, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú - ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación Profesional A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas lectivas - 04 créditos)

Modalidad online - Días: 01 al 24 de febrero
Conferencia Online - Día: 25 de febrero
(Se adjunta CD)
Lima, febrero del 2023

Capacitación para Servidores Públicos
AR Consulting
GERENTE DE ESTUDIOS
La Molina, Lima - Perú

AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

Marco Antonio Kurte Neira
Gerente de Estudios

Capacitación para Servidores Públicos
AR Consulting
GERENTE GENERAL
La Molina, Lima - Perú

AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

Max Wilfredo Atala Parra
Gerente General

www.facebook.com/ARConsultingPeru

Centro de Capacitación
AR CONSULTING
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

Promueve
AR CONSULTING
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC
PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

CERTIFICA

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTAN INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCION WWW.IARCONSULTING.PE

REGISTRO : DTR-1719

CENTRAL TELEFÓNICA : 01 - 7483683 - 987735864 - 999101985

Revisa la autenticidad
escanea código QR

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC. INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL Nº VIII - PARTIDA Nº 11141275 - RUC: 20601550050 PAGINA WEB: WWWIARCONSULTING.PE

Esta es una copia auténtica e imprimible de constancia electrónica archivada por AR CONSULTING., aplicando lo dispuesto en la tercera disposición complementaria final deñ D.S 026 - 2016 - PCM en cuanto a su revisión de autenticidad e integridad pueden ser constatadas escaneando el código QR que aparece en la parte superior de la segunda hoja del presente documento.

Centro de Capacitación

A&R CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

Inscrito en la Zona Registral N° VIII - Partida N° 11141275 - RUC : 20601550050

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

Auspician

ICTEP PERÚ E.I.R.L.

INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA PROFESIONAL DEL PERU

INSTITUTO SUDAMERICANO DE CAPACITACION PROFESIONAL ISCP



CURSO TALLER

INGLÉS - NIVEL AVANZADO

Concedido a:

ALDO FRANCIA GARCIA

Por haber participado en el Curso de Actualización Profesional denominado **"INGLÉS - NIVEL AVANZADO"**, llevado a cabo del 02 al 24 de marzo del año en curso, en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online el día 25 de marzo, realizado en el Auditorio Institucional, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú - ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación Profesional A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas lectivas - 04 créditos)

Modalidad online - Días: 02 al 24 de marzo
Conferencia Online - Día: 25 de marzo
(Se adjunta CD)
Lima, marzo del 2023

Capacitación para Servidores Públicos
AR Consulting
GERENTE DE ESTUDIOS
La Molina, Lima - Perú

AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

Marco Antonio Kurte Neira
Gerente de Estudios

Capacitación para Servidores Públicos
AR Consulting
GERENTE GENERAL
La Molina, Lima - Perú

AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

Max Wilfredo Atala Parra
Gerente General

www.facebook.com/ARConsultingPeru

Centro de Capacitación

AR CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

Promueve

AR CONSULTING

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC

PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

CERTIFICA

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTAN INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCION WWW.IARCONSULTING.PE

REGISTRO : ASM-2719

CENTRAL TELEFÓNICA : 01 - 7483683 - 987735864 - 999101985



Revisa la autenticidad escanea código QR

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC. INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL Nº VIII - PARTIDA Nº 11141275 - RUC: 20601550050 PAGINA WEB: WWWIARCONSULTING.PE

Esta es una copia auténtica e imprimible de constancia electrónica archivada por AR CONSULTING., aplicando lo dispuesto en la tercera disposición complementaria final deñ D.S 026 - 2016 - PCM en cuanto a su revisión de autenticidad e integridad pueden ser constatadas escaneando el código QR que aparece en la parte superior de la segunda hoja del presente documento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI CONTAMANA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTAMANA

Autorizado: R.M Nº 201 - 89 – ED.
Revalidado por el Ministerio de Educación
R.D. Nº 244 – 2005 – R.D Y R.D.N Nº 0051 – 2007 – ED.

PERÚ | Ministerio de Educación

N° 0005501

CERTIFICADO:

Otorgado a:

Aldo Francia García

Por su participación activa como PROMOTOR Y ORGANIZADOR en el curso taller denominado "Actualización Contable 2022 - I", Organizado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Contamana", realizado en la ciudad de Contamana los días 27 y 28 de mayo del 2022, con una duración de 100 horas pedagógicas.

CONTENIDO TEMATICO

- **CULTURA ORGANIZACIONAL**
  Lic. Adm. Julio Juan Dávila Bernaola
- **REGÍMENES TRIBUTARIO – RÉGIMEN GENERAL**
  CPC. Susana Noriega Saavedra

Contamana 28 de mayo del 2022

Prof. Luis Alberto Ruiz Pérez
Director UGEL - U

Ing. Linder Glenn Gonzáles Navarro
Director del IESTP - Contamana

Lic. Adm. Julio Juan Dávila Bernaola
Coordinador del Área de Contabilidad del IESTP - C

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LORETO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI CONTAMANA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTAMANA

Autorizado: R.M Nº 201 - 89 – ED.
Revalidado por el Ministerio de Educación
R.D. Nº 244 – 2005 – R.D Y R.D.N Nº 0051 – 2007 – ED.

PERÚ Ministerio de Educación

N°00088

CERTIFICADO:

Otorgado a:

C.P.C ALDO FRANCIA GARCÍA

Por su participación activa como PARTICIPANTE en el curso taller denominado "Actualización Contable 2022 – II". Organizado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana", realizado en la ciudad de Contamana los días 24, 25 y 26 de noviembre del 2022, con una duración de 120 hora pedagógica.

TEMARIO

ABOGADO. José Julio Dávila Bernaola
- Importancia de la inscripción de la escritura pública de bienes muebles e inmuebles.

Lic. Adm Julio Juan Dávila Bernaola
- Innovación empresarial.

CPCC. Rafael Gómez Valera
- Carisma y Liderazgo transformacional.

Contamana 28 de noviembre del 2022

Ing. LINDER GLENN GONZALES NAVARRO
Director General del I.E.S.T.P. "Contamana"

Lic. Adm. JULIO JUAN DAVILA BERNAOLA
Jefe de Área de contabilidad del I.E.S.T.P. "Contamana"







INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTAMANA

CERTIFICADO

OTORGADO A:

ALDO FRANCIA GARCÍA

Por su participación en Taller:

I ENCUENTRO DE GESTORES REGIONALES DE LOS IESTP REGIÓN LORETO - CONTAMANA 2022

Realizado en la ciudad de Contamana del 04 al 07 de mayo del 2022,
con una duración de horas 80 horas

Contamana, 07 de Mayo del 2022

MARTÍN VICENTE HERNÁNDEZ
Director (e) Gestión Pedagógica
DREL

NANCY SÁNCHEZ SANDOVAL
Especialista Educación Superior DREL

DIRECCIÓN GENERAL

LINDER GLENN GONZÁLES NAVARRO
Director General IESTP Contamana

IESTP-CONTAMANA

PERÚ Ministerio de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO - CONTAMANA

CERTIFICADO

Otorgado a:

FRANCIA GARCIA, Aldo

Por su participación en el curso taller "Acciones de Personal, Proceso de Renovación Docente y Encargatura del Puesto de Gestión Pedagógica", enmarcado en su reglamentacion y modificatoria de la Ley 30512, realizado en la ciudad de Contamana los días 24 y 25 de abril del 2025, con una duración de 40 horas pedagógicas, organizado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Contamana.

Contamana, 25 de abril del 2025

DIRECCIÓN GENERAL

Dr. PABLO MEDINA NEGRON
Director General

Ing. LINDER GLENN GONZALES NAVARRO
Jefe de la Unidad Académica

UNIDAD ADMINISTRATIVA

CPC CHRISTIAN DAVILA RENGIFO
Jefe de la Unidad Administrativa

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UCAYALI – CONTAMANA

GOBIERNO REGIONAL LORETO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Directoral Nº 000016 -2022-Contamana

CONTAMANA, 14 ENE. 2022

Vistos el Memorando N° 027-2022-GRL-DREL-UGEL-U-AADM/EPER/D, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Artículo 77° señala lo siguiente: la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de conformidad con la norma legal antes señalada y siendo facultad del titular de la entidad designar a los funcionarios de su confianza, resulta prudente disponer la designación, decisión que se materializa a través del respectivo acto resolutivo;

Que, es responsabilidad del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, designar funciones a los directores de las áreas de la entidad, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas, pedagógicas y culturales, por tanto es conveniente designar por necesidad del servicio, el cargo de Director del Sistema Administrativo (Jefe (e) del Área de Gestión Institucional) al **C.P.C. ALDO FRANCIA GARCIA,** a fin de cumplir con el normal desarrollo de las acciones programadas;

Que, estando autorizado por el Órgano de Dirección, con la opinión favorable del Especialista en Personal y las visaciones de las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Legal de la UGEL Ucayali - Contamana, y;

En aplicación a la Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y la Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR EN CARGO DE CONFIANZA, al profesional que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: **FRANCIA GARCIA, ALDO**	
DOC. DE IDENTIDAD	: **D.N.I. Nº 40510317**	SEXO: **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	: **11/05/1979**	
CODIGO MODULAR	: **1040510317**	
REGIMEN PENSIONARIO	: **AFP HABITAT**	
CUISPP	: **289841AFGNC7**	F.AFIL: **21/08/2014**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: **CONTADOR PUBLICO COLEGIADO REG N° 18-1594**	
ESPECIALIDAD	: **CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: **ADMINISTRACION**
INSTITUCION EDUCATIVA	: **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UCAYALI - CONTAMANA**
CÓDIGO DE PLAZA	: **112111104007**
CARGO	: **DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO** **Jefe (a) del Área de Gestión Institucional**
MOTIVO DE LA VACANTE	: **PAP APROBADO**

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: **Memorando. N° 027-2022-ME-GRL-DREL-U-AADM/EPER/D** N° DE FOLIOS: **16**
ZONA	: **URBANA**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: **F-3**
JORNADA LABORAL	: **40 Hrs.**
VIGENCIA	: **A partir del 10/01/2022**

ARTICULO 2º AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

LIC. EDUC. RAFAEL VELA ROMERO
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali - Contamana

RVR/DIRECTOR
AFG/AGI
MMA/D.ADM
JLP/EPER

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UCAYALI – CONTAMANA
GOBIERNO REGIONAL LORETO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Directoral Nº 000392 -2023-Contamana

CONTAMANA, 10 DE FEBRERO DEL 2023

Vistos el Memorando N° 20-2023-GRL-GGR-GREL-UGEL-U-AADM/EPER/D, Informe Escalafonario N° 0005-2023/ME-GRL-GGR-GREL-UGELU/C-AADMP-ESC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Artículo 77° señala lo siguiente: la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de conformidad con la norma legal antes señalada y siendo facultad del titular de la entidad designar a los funcionarios de su confianza, resulta prudente disponer la designación, decisión que se materializa a través del respectivo acto resolutivo;

Que, es responsabilidad del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, designar funciones a los directores de las áreas de la entidad, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas, pedagógicas y culturales, por tanto, es conveniente designar por necesidad del servicio, el cargo de Director del Sistema Administrativo (Jefe (e) del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento) al **C.P.C. FRANCIA GARCIA, ALDO,** a fin de cumplir con el normal desarrollo de las acciones programadas;

Que, estando autorizado por el Órgano de Dirección, con la opinión favorable del Especialista en Personal y las visaciones de las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Legal de la UGEL Ucayali - Contamana, y;

En aplicación a la Ley N° 31638, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y la Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR EL CARGO DE CONFIANZA, como Director del Sistema Administrativo al profesional que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: **FRANCIA GARCIA, ALDO**		
DOC. DE IDENTIDAD	: **D.N.I. Nº 40510317**	SEXO: **MASCULINO**	
FECHA DE NACIMIENTO	: **11/05/1979**		
CODIGO MODULAR	: **1040510317**		
REGIMEN PENSIONARIO	: **A.F.P. HABITAT**		
CUISSP	: **289841AFGNC7**	**F. AFIL.**	**:21/08/2014**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: **C.P.C Nº18-1594**		
ESPECIALIDAD	: **CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**		

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: **ADMINISTRACION**
INSTITUCION EDUCATIVA	: **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UCAYALI - CONTAMANA**
CÓDIGO DE PLAZA	: **112111104007**
CARGO	: **DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO** **Jefe (a) del Área Administrativa, Infraestructura y Equipamiento**
MOTIVO DE LA VACANTE	: **PAP APROBADO**

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	: **Memorando. N° 110-2023-ME-GRL-GGR-GREL-U-AADM/EPER/D**
Nº DE FOLIOS	: **36**
ZONA	: **URBANA**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: **F-3**
JORNADA LABORAL	: **40 Hrs.**
VIGENCIA	: **A partir del 06/02/2023**

ARTICULO 2º AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali DIRECCION Contamana

Mag. GISSELA CORREA MELENDEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Ucayali - Contamana

CGM/DIRECTOR
AFC/AGI
APVD/D.ADM
CDPA/EPER
NEXUS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS Nº 005-2019-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la **UNIDAD EJECUTORA SALUD UCAYALI - CONTAMANA**, con Registro Único de Contribuyente **Nº 20601938058**, con domicilio en la calle: Buenaventura Márquez N° 504 de la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, representado por el **Lic. Adm. CARLOS HERNANI DAVILA AVILA**, en calidad de **Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana**, identificado con **DNI Nº 07643090**, quien en adelante, se denominará "**LA ENTIDAD**"; y, de la otra parte, el Sr. **ALDO FRANCIA GARCÍA**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° **40510317**, con domicilio en la **CALLE RICARDO VALLES S/N CUADRA 2 – LORETO – UCAYALI - CONTAMANA,** a quien en adelante se le denominará "**EL TRABAJADOR**". Suscribe el siguiente Contrato en los Términos y Condiciones, a efecto que, por la Carencia de Presupuesto Estable para el año Lectivo 2019, y no contar con la Disponibilidad Económica de Enero a Diciembre de 2019, para la Contratación de Personal Bajo el Régimen 276 y 1057, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, Estabelece Modificaciones al Reglamento Del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057(Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM, Que Aprueba el modelo de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, Que aprueba las Reglas y Lineamientos para la Adecuación de los Instrumentos Internos conforme a los cuales, las entidades ejercen el Poder Disciplinario sobre los Trabajadores Contratados bajo el Régimen Laboral Especial del D.L. N° 1057.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Sector Publico año fiscal 2019.
- D.S. N° 065-2011-PCM Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento de Contrataciones Administrativo de Servicio (CAS).
- Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes.

Por su naturaleza, este régimen confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL TRABAJADOR Y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin de que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **ADMINISTRADOR** del **HOSPITAL II-1 DE CONTAMANA,** cumpliendo y desarrollando las funciones contenidas en los documentos normativos y de gestión de la **ENTIDAD** y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente Contrato se inicia a partir del **05 de MARZO al 03 de MAYO del 2019 (02 MESES)**, dentro del presente año fiscal. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de la **ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con la anticipación no menor de cinco (05) días hábiles previos a su vencimiento.

Si **EL TRABAJADOR** continua prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato ante el plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR,** este tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO.

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 40 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo. **LA ENTIDAD** está obligado a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad de cumplimiento de lo señalado en la presente clausula será de cargo del Jefe inmediato, bajo la supervisión de la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.

EL TRABAJADOR percibirá una retribución económica mensual de **S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR,** cuyo pago será programado de la siguiente manera:

MES	MONTO
DEL 05 DE MARZO AL 03 DE ABRIL	S/. 2,500.00
DEL 04 DE ABRIL AL 03 DE MAYO	S/. 2,500.00
TOTAL :	S/. 5,000.00

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación, previa presentación del correspondiente informe de actividad por parte de **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

EL TRABAJADOR prestará los servicios en el **HOSPITAL II-1 DE CONTAMANA**. **LA ENTIDAD**, podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: SON OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR.

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique a **LA ENTIDAD.**
c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.

d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR.

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

a) Percibir la retribución económica mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
b) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido (vacaciones). Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
c) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
d) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
e) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
f) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO POR COMISION DE SERVICIO.

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN.

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° s. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO.

LA ENTIDAD, se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dará cumplimiento con arreglo a ley **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD.** En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.
En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente clausula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de esta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN.

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N°s. 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES.

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.
Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la retribución mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del contrato señalado en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO.

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: SUSPENCIÓN DEL CONTRATO.

EL Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. **Suspensión con contraprestación:**

a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.

2. **Suspensión sin contraprestación.**
Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

a) El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
b) La extinción de la Entidad.
c) El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
d) El abandono injustificado del cargo, determinado por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos
e) Faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual, así como a la ley de Gestión de intereses en la administración Pública.
f) La agresión física y psicológica a los miembros de la entidad.
g) Falsificación y/o adulterino de documentos relacionados con la actividad laboral y profesional.
h) El mutuo acuerdo entre las Partes
i) Por mandato Judicial
j) Por Reorganización y/o reestructuración del Centro de trabajo.
k) Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero.
l) El vencimiento del contrato.
m) Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057, concordante con la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES.

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este **CONTRATO** serán sometidos a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Servicio Civil, en recurso de apelación, conforme a los establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana, el 05 de Marzo del 2019.

Lic. Adm. CARLOS HERNANI DÁVILA AVILA
Jefe del Área de Recursos Humanos

EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO

GOBIERNO DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LORETO
UNIDAD EJECUTORA (406) SALUD UCAYALI – CONTAMANA

ADENDA N° 001-2019
AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 005-2019-GRL-UESU-C

Conste por el presente documento la **ADENDA** al **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°005-2019-GRL-UESU-C**, que celebran, de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD UCAYALI-CONTAMANA,** con Registro Único de Contribuyente **N° 20601938058**, con domicilio en la calle: Buenaventura Márquez N°504, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, representado por el **MC HENRY ALEX LOBATO DELGADO**, en calidad de Director de la **Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana**, identificado con **DNI N° 17628485**, quien en adelante, se denominará **EL CONTRATANTE**; y, de la otra parte, el señor**, ALDO FRANCIA GARCIA,** identificado con Documento de Identidad **N° 40510317,** con domicilio en la **CALLE RICARDO VALLES S/N CUADRA 2 - LORETO – UCAYALI - CONTAMANA**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) CONTRATADO (A)**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación de Servicio-CAS) y otorga derechos laborales.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 05 de Marzo del 2019, **EL CONTRATANTE** y **EL (LA) CONTRATADO (A)** suscribieron el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N°005-2019-GRL-UESU-C**, con el objeto de que **EL (LA) CONTRATADO (A)** preste servicios a **EL CONTRATANTE** bajo el régimen del **Decreto Legislativo N° 1057**, como **ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL II-I DE CONTAMANA**; del 05 de Marzo al 03 de Mayo del 2019.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente documento, **EL CONTRATANTE** y **EL (LA) CONTRATADO (A)** acuerdan **AMPLIAR** el plazo del **Contrato 7Administrativo de Servicios** a que se hace referencia en la cláusula anterior, por **OCHO (08) MESES; DEL 03 DE MAYO al 29 DE DICIEMBRE Y TRES (03) DIAS DEL AÑO 2019**, con eficacia anticipada. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según la decisión de EL CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATADO (A), no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Quedan vigentes las demás cláusulas, excepto la que es objeto de la presente **ADENDA**.

En un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Unidad Ejecutora 406 Salud Ucayali – Contamana, se ciñe a la protección del *interés general* garantizando los derechos e intereses de los trabajadores y administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el articulo III del TUO del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, concordante con el articulo IV, numeral 1.1 del Titulo Preliminar de la acotada Ley. Asimismo, en Derecho Laboral encontramos el *Principio de primacía de la realidad*, este criterio protector significa que en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de los documentos o acuerdos, debe darse preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede en el terreno de los hechos (*siempre que sea en beneficio del trabajador*).

Dicho esto y estando pendiente de formalizar el presente acto de administración, el Director Ejecutivo *en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Ucayali – Contamana, de la Dirección Regional de Salud de Loreto, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1511-2019-GRL-DRSL/30.01, de fecha 25 de noviembre del año 2019,* cumple con formalizar la Presente ADENDA en vías de regularización, toda vez que no se elaboró la presente en su debido momento y con la finalidad de no vulnerar Derechos Laborales.

En señal de absoluta conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente **ADENDA**, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Contamana el 31 de diciembre del 2019.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional De Salud
Unidad Ejecutora - Ucayali
MC. Henry Alex Lobato Delgado
C.M.P. 38020
DIRECTOR EJECUTIVO

CONTRATANTE

CONTRATADO

UNIDAD EJECUTORA DE SALUD
UCAYALI - CONTAMANA

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-LORETO
UNIDAD EJECUTORA SALUD UCAYALI-CONTAMANA
HOSPITAL II-1-CONTAMANA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL II - I – CONTAMANA – RED UCAYALI

CERTIFICA:

Que el señor: **C.P ALDO FRANCIA GARCÍA**, identificado con **DNI N°40510317**, ha **laborado** como **ADMINISTRADOR** EN EL **HOSPTITAL II-1 CONTAMANA**, desde el **01 de Marzo del 2019 hasta el 31 de Octubre del 2019**. Y como: **ENCARAGADO DEL ÁREA DE PATRIMONIO DEL HOSPITAL II-1 CONTAMANA** del **01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019**. Durante su Permanencia ha Demostrado Responsabilidad, Puntualidad, Lealtad, Eficiencia, Amor a su Profesión, Dedicación en las labores que le fueron encomendadas y Respeto hacia los demás.

Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Contamana, 22 de enero del 2020.

Atentamente,

G.R.L.-CLAS-CONTAMANA DIRECCIÓN-DRSI
HOSPITAL II-1 CONTAMANA
PROVINCIA UCAYALI
Dr. NIELS A. CASTARES CORUN
C.M.P. 076277
DIRECTOR GENERAL

PERÚ | Ministerio de Educación

GORE LORETO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CERTIFICADO

- Superación.
- Eficiencia.
- Puntualidad en el Trabajo.

OTORGADO A:

FRANCIA GARCIA, ALDO

Por haber demostrado ánimos de Superación, Eficiencia Puntualidad y Honradez en todos los trabajos encomendados durante su desenvolvimiento como Jefe de Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali – Contamana, desde 10 de Enero al 07 Febrero del 2022.
Expido el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Contamana, 08 de Febrero del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UCAYALI - CONTAMANA

Bach. Jonny Lopez Pasmiño
JEFE DE PERSONAL
UGELU-CONTAMANA

PERÚ | Ministerio de Educación | GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI - CONTAMANA

"AÑO DE LA UNIDAD; LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL JEFE DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI/CONTAMANA

CERTIFICA:

Que el señor: **ALDO FRANCIA GARCIA**, identificado con DNI N° 40510317, trabajó como **JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali – Contamana, según Resolución Directoral N° 000392-2023- Contamana a partir del 06-02-2023 al 26-05-2023, durante su permanencia ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente Certificado de trabajo, para los fines que estime conveniente.

Contamana, 31 de diciembre del 2023.

Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali – OFICINA DE PERSONAL – CONTAMANA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UCAYALI - CONTAMANA

Prof. [illegible] Arana
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
UGEL U/C

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA", PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que el señor: **ALDO FRANCIA GARCIA,** ha laborado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana", en calidad de docente contratado en la especialidad de Contabilidad, desde el 01 - 03 al 31- 12 -2020, demostrando puntualidad y responsabilidad en su labor de docente.

Se expide la presente **Constancia** a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Contamana, 19 de Febrero del 2022.

ING. LINDER GLENN GONZALES NAVARRO
DIRECTOR GENERAL I.E.S.T.P.C.

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA", PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR;

Que el señor: **ALDO FRANCIA GARCIA,** ha laborado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana", en calidad de docente contratado en la especialidad de Contabilidad, desde el 01 - 03 al 31- 12 -2021, demostrando puntualidad y responsabilidad en su labor de docente.

Se expide la presente **Constancia** a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Contamana, 19 de Febrero del 2022.

ING. LINDER GLENN GONZALES NAVARRO
DIRECTOR GENERAL I.E.S.T.P.C.

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA", PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que el señor: **ALDO FRANCIA GARCIA,** ha laborado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana", en calidad de docente contratado en la especialidad de Contabilidad, desde el 01 - 03 al 31- 12 -2022, demostrando puntualidad, dedicación y responsabilidad en su labor de docente.

Se expide la presente **Constancia** a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Contamana, 02 de Febrero del 2026.

ING. LINDER GLENN GONZALES NAVARRO
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P.C

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA", PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que el señor: **ALDO FRANCIA GARCIA,** ha laborado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana", en calidad de docente contratado en la especialidad de Contabilidad, desde el 01 - 03 al 31- 12 -2023, demostrando Puntualidad, responsabilidad y dedicación en su labor encomendado.

Se expide la presente **Constancia** a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Contamana, 02 de Febrero del 2026.

ING. LINDER GLENN GONZALES NAVARRO
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P.C

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA", PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que el señor: **ALDO FRANCIA GARCIA,** ha laborado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana", en calidad de docente contratado en la especialidad de Contabilidad, desde el 01 - 03 al 31- 12 -2024, demostrando Puntualidad, responsabilidad y dedicación en su labor de docente.

Se expide la presente **Constancia** a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Contamana, 02 de Febrero del 2026.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL CONTAMANA

ING. LINDER GLENN GONZALES NAVARRO
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P.C

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTAMANA", PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que el señor: **ALDO FRANCIA GARCIA,** ha laborado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana", en calidad de docente contratado en la especialidad de Contabilidad, desde el 01 - 03 al 31- 12 -2025, demostrando Puntualidad, responsabilidad y dedicación en su labor de docente.

Se expide la presente **Constancia** a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Contamana, 02 de Febrero del 2026.

ING. LINDER GLENN GONZALES NAVARRO
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P.C



SERVICIOS MULTIPLES RRT

Servicios de Teneduría de Libros Asesoría Administrativa, Contable y Tributaria.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General del Estudio Contable Servicios Múltiples "R.R.T":

CERTIFICA:

Que, el Sr. ALDO FRANCIA GARCIA, identificado con DNI Nº 40510317 Ha laborando en el Estudio Contable Servicios Múltiples "R.R.T" desde el mes de Enero de 1998 hasta el 31 Enero 2003.

Durante su permanencia ha demostrado honestidad, puntualidad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones encomendadas, condiciones que lo hacen recomendable para todo efecto.

Se expide el presente certificado a solicitud de la persona interesada para los fines que estime conveniente.

Contamana, 14 de Febrero del 2022.

Rafael Ríos Tulumba
Gerente General

REPRESENTACIONES "FRANCIA"

CALLE ALBERTO ANGULO S/N
CELULAR Nº 978135347
CONTAMANA

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, ADMINISTRADOR DE MULTISERVICIOS Y ESTUDIO CONTABLE REPRESENTACIONES "FRANCIA"

HACE CONSTAR:

QUE, EL SEÑOR: ALDO FRANCIA GARCIA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 40510317 HA LABORADO EN NUESTRO ESTUDIO CONTABLE, DESDE EL 10 DE OCTUBRE DEL 2003 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CUYA FUNCION ES LA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PRIVADO EN EL RUBRO DE CONTABILIDAD EFECTUANDO TRABAJOS DE:

- ASESORIA CONTABLE
- TRIBUTARIA
- LABORAL Y FINANCIERA
- ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS
- CONSTITUCION DE EMPRESAS
- TRAMITES SUNAT EN GENERAL

DEMOSTRANDO EN TODO MOMENTO RESPONSABILIDAD, RESPETO, SOLIDARIDAD Y ENTREGA EN SU LABOR, SIENDO SIEMPRE SOLIDARIO CON EL PERSONAL DE TRABAJO DENTRO Y FUERA DEL AMBITO LABORAL.

SE EXPIDE LA SIGUIENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA.

CONTAMANA 10 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

SALLY MELISSA RIOS TUESTA
DNI: 42244403
ADMINISTRADOR

REPRESENTACIONES
FRANCIA E.I.R.L
Estudio Contable

CONSTANCIA DE TRABAJO

A nombre de:

ALDO FRANCIA GARCIA

Mediante el presente, **REPRESENTACIONES "FRANCIA" E.I.R.L** CON **RUC N° 20612544337** , domiciliado en la calle Alberto Angulo Seúl S/N - Contamana , deja constancia que:

El señor **Aldo Francia Garcia**, identificado con **DNI N°40510317**, ha laborado en nuestra empresa bajo el cargo de Gerente General. desde el 01 de junio del 2024 asta el 31 de diciembre del 2025, demostrando responsabilidad, puntualidad y esmero en el desempeño de sus funciones.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Contamana, 31 de diciembre Del 2025

Certificado por:

JORDY BEBETO GAMA RICOPA
DNI: 74079586
ADMINISTRADOR

UGEL Ucayali - Contamana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Nº 02035 -2020

CONTAMANA, 19 SEP 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°006639 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Tecnológica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FRANCIA GARCIA, ALDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40510317**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**11/05/1979**
CÓDIGO MODULAR	:	**1040510317**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. HABITAT**
CUISSP	:	**289841AFGNC7** F.AFIL : **21/08/2014**
FORMACIÓN ACADEMICA	:	**CONTADOR PÚBLICO**
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	**CONTABILIDAD**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CONTAMANA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**113111C030O4**
CARGO	:	**DOCENTE CONTRATADO**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**PAP APROBADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**006639** Nº DE FOLIOS : **21**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACIÓN**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 06/08/2020 hasta el 31/12/2020**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoria 1 de IES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

LIC. JAVIER ANTONIO CARDENAS GUEVARA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Ucayali - Contamana

UGEL Ucayali - Contamana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral Nº 002332 -2021

CONTAMANA, 17 SEP 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 154, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FRANCIA GARCIA, ALDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40510317**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**11/05/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040510317**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. HABITAT**
CUISSP	:	**289841AFGNC7** F.AFIL : **21/08/2014**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**CONTADOR PUBLICO**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**CONTABILIDAD**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CONTAMANA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**CL1O0680641Z**
CARGO	:	**DOCENTE REGULAR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° 000347**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**154** Nº DE FOLIOS : **19**
REFERENCIA	:	**CUADRO DE HORAS APROBADO R.D. N° 000347-2021**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 16/04/2021 hasta el 31/07/2021**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

LIC. RAFAEL VELA ROMERO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Ucayali - Contamana

Resolución Directoral N°052603 -2021

CONTAMANA, 26 NOV 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 002692, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040 -2021 -MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FRANCIA GARCIA, ALDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40510317**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**11/05/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040510317**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. HABITAT**
CUISSP	:	**289841AFGNC7** F.AFIL : **21/08/2014**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**CONTADOR PUBLICO**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**CONTABILIDAD**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CONTAMANA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**CL0O0280940Z**
CARGO	:	**DOCENTE REGULAR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° 000347**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**002692** Nº DE FOLIOS : **18**
REFERENCIA	:	**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DE DOCENTES PARA INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICOS**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/08/2021 hasta el 31/12/2021**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

LIC. RAFAEL VELA ROMERO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Ucayali - Contamana

UGEL Ucayali - Contamana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REPÚBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 001603 -2022

CONTAMANA, 04 MAR 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 141, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FRANCIA GARCIA, ALDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 40510317**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**11/05/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040510317**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. HABITAT**
CUISSP	:	**289841AFGNC7** F.AFIL : **21/08/2014**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**CONTADOR PUBLICO**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**CONTABILIDAD**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CONTAMANA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**113111C030O4**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**PAP APROBADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**141** N° DE FOLIOS : **46**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

MG. JAVIER ANTONIO CARDENAS GUEVARA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Ucayali - Contamana

UGEL Ucayali - Contamana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Nº 001847 *-2023*

CONTAMANA, 28 MAR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 003412, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N ° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FRANCIA GARCIA, ALDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **Nº 40510317**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**11/05/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040510317**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P.INTEGRA**
CUSSPP	:	**289841AFGNC7**
FECHA DE AFILIACION	:	**21/08/2014**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**CONTADOR PUBLICO**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**CONTABILIDAD**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CONTAMANA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**CL1O0280542Z**
CARGO	:	**DOCENTE REGULAR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° 000761-2023**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**003412** Nº DE FOLIOS : **21**
REFERENCIA	:	**CONTRATO DE SERVICIO PARA DOCENTES DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO Y ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/04/2023 hasta el 31/12/2023**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**32 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

MAG. GISSELA CORREA MELENDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Ucayali - Contamana

GCM/DIR
APVD/ADM
CDPA/OPER
NEXUS

UGEL Ucayali - Contamana

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Resolución Directoral Nº 001371 -2024

CONTAMANA, 13 MAR 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1745, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FRANCIA GARCIA, ALDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **Nº 40510317**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**11/5/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040510317**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P.HABITAT**
CUSSPP	:	**289841AFGNC7**
FECHA DE AFILIACION	:	**21/8/2014**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**CONTADOR PUBLICO**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**CONTABILIDAD**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CONTAMANA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**113111C030O3**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**PAP APROBADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**1745** Nº DE FOLIOS : **70**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES DE DOCENTES DE EDUCACION SUPERIOR**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

MAG. GISSELA CORREA MELENDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Ucayali - Contamana

UGEL Ucayali - Contamana

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N.º 1706 -2025

CONTAMANA, 21 MAR 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1063, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Tecnológica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FRANCIA GARCIA, ALDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **Nº 40510317**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**11/5/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040510317**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P.HABITAT**
CUSSPP	:	**289841AFGNC7**
FECHA DE AFILIACION	:	**21/8/2014**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**CONTADOR PUBLICO**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**CONTABILIDAD**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CONTAMANA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**113111C030O3**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**PAP APROBADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**1063** Nº DE FOLIOS : **96**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/3/2025 hasta el 31/12/2025**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

MAG. GISSELA CORREA MELENDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Ucayali - Contamana

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL Nº 028– 2025 – IESTP"CONTAMANA" –DG.

Contamana, 27 de octubre del 2025

Visto la participación activa del Personal Jerárquicos, Docentes, Administrativos y Alumnos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana", en el Desfile Cívico Militar, conmemorando el CXXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ucayali-Contamana.

CONSIDERANDO:

Que, el Personal Jerárquico, Docentes, Administrativos y Alumnos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana" han participado en el Desfile Cívico, conmemorándose la creación Política de la Provincia de Ucayali-Contamana, llevado a cabo el 12 de octubre del 2025, demostrando ejemplo en valores de Identidad y Civismo, logrando obtener el Primer Puesto y Gallardete de premiación para nuestro Instituto.

Que, es norma de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público" Contamana", agradecer, reconocer y felicitar la labor sobresaliente demostrada por el Personal Jerárquico, Docentes, Administrativos y Alumnos en acciones que prestigien a la Institución.

Estando a lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044; Ley N°30512, ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y D.S. N° 010-2017.MINEDU, Reglamento de la Ley N°30512, el D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

De conformidad con el Titulo IV Capitulo III Articulo 90 los literales K y L; Capitulo IV Articulo 95 literal D; Capítulo VI de Estímulos literal C del Reglamento Interno del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana"

SE RESUELVE:

Artículo 1º. FELICITAR, al Personal Jerárquico, Docentes, Administrativos y Alumnos que han participado en el Desfile Cívico Militar llevado a cabo el 12 de octubre del 2025, ocupando el Primer Puesto y haber obtenido el Gallardete de premiación para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contamana", cuya relación se detalla:

I.- DOCENTES

1.- Daniel Rucoba Pianchachi
2.- Víctor Quevedo Pinedo
3.- Nilton Anaya Soto
4.- Cesar Jackson Arévalo Pérez
5.- Kriss Emelyn Ramírez Castro
6.- Aldo Francia García
7.- Lucy Maribel Santillan Santillan
8.- Leiva Pereyra Vásquez
9.- Nixon Chávez Zaita
10.- Santiago Diaz Valderrama
11.- Armando Alhuay Palomino

II.- JERÁRQUICOS

1.- Dr. Pablo Medina Negrón
2.- Linder Glenn Gonzales Navarro
5.- Jaime Roger Acevedo loza
6.- Manuel Juan Poquioma Yuimachi
7.- Augusto Ruiz Rojas
8.- Christian Dávila Rengifo
9.- Manuel Yampaolo Risco Vargas
10.- Cesar Augusto Franco Canela

III .- ADMINISTRATIVOS

1.- Luis Gerard López Huamán
2.- Daniel Ruiz Shupingahua
3. Telmo Paulino Inuma Ojanama
4.- Nicida Icahuate Pinchi
5.- Thalía Vargas Valles
6.- María Rojas Pizango

IV.- BATALLON DE VARONES

1.- Segundo Selson Pardave Ahuanari
2.- Lucas Orlando Guevara Saldaña
3.- Cesar Alexander Gonzales Huansi
4.- Jhon Taylor Del Águila Panduro
5.- Luis Miguel Saldaña Pinedo
6.- Wiley Jesús Rucoba Macedo
7.- Marcelo Camasca Dávila
8.- Ángel Flores Alvarado

9.- Hernan Vargas Huaya
10.-Waldir Ochantes Gonzalez
11.- Kevin Chumbe Santamaria
12.- Waldemar Sifuentes Saldaña
13.- Erick Belisario Alburqueque Cumapa
14.- Fredy Fernando Ortiz Torres
15.- Toñoli Pilco Pinheiros
16.- Cesar Augusto Gonzales García
17.- Jack Pablo Sosa Peña
18.- Erlin Sanchez Ramirez
19.- Sergio Flores Peña
20.- Yonetsu Tuesta Paredes
21.- Carlos Fernando Ahuanari Cano
22.- Jhampier Alexander Espejo Rodríguez
23.- Segundo Hildebrando Macedo Pacaya
24.- Edduar Piña Capunahuari
25.- Britson Jefferson Tananta Del Aguila
26.- Leonardo Danilo Cárdenas Llerena
27.- Waldir Junior Ramirez del Aguila
28.- Joel Robert Megia Benetillo
29.- Eliecer García Linares
30.- Marcos Andy Macedo Cahuaza
31.- Georgi Mateo Rojas Huanchi
32.- Karel Mozombite Mori
33.- Josue Tafur Amasifuen
34.- Cristian Andres Garcia Gonzales
35.- Fernando Hidalgo Cachique
36.- Angelo Patrick Ramirez Avila

V.- BATALLON DE MUJERES

1.- Ana Mary Elena Mafaldo Sáenz
2.- Selva Santillan Maiz
3.- Paulita Alegria Pashanaste
4.- Isabel Mendez Saboya
5.- Perla Paulina Peña Gongora
6.- Mery Nancy Piña Pérez
7.- Yarli Jeysa Sinuiri Huaycama
8.- Joesqui Jarely Saurino Cordova
9.- Margoth Pasmiño Apagueño
10.- Dania Saidith Shapiama Souza

11.- Alina Azan García
12.- Claritza Hidalgo Valera
13.- Ainaara Shartit Pasmiño Sosa
14.- Cinthia Smith Saldaña Tamani
15.- Angeli Melissa Huaynacari Macuyama
16.- Romelia Gonzales Batistini
17.- Deysi Jane Pizango Diaz
18.- Anrrieth.Nayu Dávila García
19.- Rocio Quispe Solsol
20.- Kary Teresa Cachique Luque
21.- Teresa Nicol Chujutalli Plaza
22.- Fátima Jeraldine Cachique Chota
23.- Estheysi Celeste De Jesús Pinedo Rucoba
24.- Kristely Maribel Angulo Arirua
25.- Marcia Zevallos López
26.- Liz Milagros Tuesta Hidalgo
27.- Hellen Nataly Muñoz Vega
28.- Diana Milagros Macahuachi Gonzales
29.- Tracy Del Rosario Gaviria Rosales
30.- María Fernanda Silva Cumapa

Artículo 2º. DISPONER , La entrega de la presente Resolución de Felicitación a favor del Personal Jerárquico, Docentes, Administrativos y Alumnos.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

Dr. PABLO MEDINA NEGRON
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. "C"

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA
LEY N° 28976

N° 090-2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CONCEDE LICENCIA A: ALDO FRANCIA GARCIA.

PARA: EL FUNCIONAMIENTO DE SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO: **"REPRESENTACIONES FRANCIA,"** DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA, CONSULTORIA FISCAL.

Situado en la: CALLE ALBERTO ANGULO S/N **DE ESTA CIUDAD.**

Área Total: 60 **MTS**

Resolución Gerencial N°: **090 -2017-MPU-GEDES**

De esta ciudad, con sujeción a las Ordenes y Disposiciones Municipales; bajo fiscalización de la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, además de otras área de esta comuna edil.

Dado en Palacio Municipal de Contamana.

A los 05 días del mes de Diciembre del 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA

Lic.Pastor Ramirez lopez
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA

Prof. Nicomedes Inuma Cumapa
Jefe del Área de Comercialización y Policía Municipal

- Toda entidad comercial que sufra modificaciones en su giro, firma o personal, debe gestionar nueva licencia.
- Para verificar el traslado de un establecimiento deber solicitarse antes de hacerlo.
- Es obligatorio la solicitud de clausura para resguardo del interesado.
- Esta Licencia debe colocarse en lugar visible.

RUC N° 10405103171

DNI N° 40510317

SUNAT

FICHA RUC : 20612544337
REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L.

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 52197415

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 30/04/2024
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/06/2024
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0123 - ITI.LORETO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: **6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL**
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: - - 973766588
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: Vasquezemanuel799@gmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: **6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL**
Departamento	: LORETO
Provincia	: MAYNAS
Distrito	: IQUITOS
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: CAL. ALBERTO ANGULO
Nro	: S/N
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 16/04/2024
Número de Partida Registral	: 11154574
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración

		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	05/06/2024	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	05/06/2024	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -40510317	FRANCIA GARCIA ALDO	TITULAR-GERENTE	11/05/1979	15/04/2024	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
		- - -	- - -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -40510317	FRANCIA GARCIA ALDO	TITULAR	11/05/1979	15/04/2024	-	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**		**Correo**	
		- - -	- - -		-	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico *Ingrese Aquí*

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:05/06/2024
Hora:12:25

SUNAT

FICHA RUC : 10405103171
FRANCIA GARCIA ALDO

Número de Transacción : 53150545

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: FRANCIA GARCIA ALDO
Tipo de Contribuyente	: 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 10/10/2003
Fecha de Inicio de Actividades	: 10/10/2003
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0153 - O.Z.UCAYALI-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 08/11/2014
Comprobantes electrónicos	: RECIBO POR HONORARIO (desde 08/11/2014),FACTURA (desde 21/12/2020),BOLETA (desde 18/05/2021), (desde 22/04/2022)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: REPRESENTACIONES FRANCIA
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL
Actividad Económica Secundaria 1	: 7410 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO
Actividad Económica Secundaria 2	: 4661 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: 17- CONTADOR
Actividad de Comercio Exterior	: **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: - - 978135347
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: aldofrancia@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL
Departamento	: LORETO
Provincia	: UCAYALI
Distrito	: CONTAMANA
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: CAL. ALBERTO ANGULO
Nro	: S/N
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: FRENTE A RADIO FEROZ
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: DNI 40510317
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 11/05/1979
Sexo	: Masculino
Nacionalidad	: PERUANA
País de procedencia	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	17/12/2020	-	-	-
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	10/10/2003	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	17/12/2020	-	-	-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico *Ingrese Aquí*

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:26/12/2023
Hora:11:45

SERIE A Nº **Nº 1017715** **TESTIMONIO** **000115**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO (28)
FOLIO NÚMERO CIENTO QUINCE (115)
AÑO 2024

CONSTITUCIÒN DE EMPRESA: REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L.

QUE OTORGA

ALDO FRANCIA GARCIA

* **INTRODUCCION** *

EN CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), YO, CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO, ABOGADA NOTARIA DE CONTAMANA, CON REGISTRO NUMERO NUEVE (09) DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LORETO (CNL), CON OFICINA NOTARIAL EN LA CALLE CIRCUNVALACION MZ. 81, LOTE 26 - CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO; EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EN LA QUE COMPARECE: ==========

ALDO FRANCIA GARCIA. - QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40510317, DE OCUPACIÓN CONTADOR PUBLICO, DOMICILIADO EN CALLE RICARDO VALLES S/N CUADRA 2, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, QUIEN DECLARA PROCEDER POR DERECHO PROPIO. ==========

DOY FE.- RESPECTO AL **COMPARECIENTE** LO CONOZCO, A QUIEN HE IDENTIFICADO CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD YA PRECISADO **Y LA COMPARACION BIOMETRICA DE HUELLA DACTILAR EFECTUADA A TRAVES DEL SERVICIO PRESTADO POR RENIEC,** EL CONCURRENTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL PARA CONTRATAR, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURIDICO **DE LO QUE DOY FE**; Y ME HIZO ENTREGA DE UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN **DIECISIETE (17)** CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: ==========

* **CUERPO** *

MINUTA: ==========

SEÑORA NOTARIA: ==========

SEÑORA NOTARIA: SÍRVASE EXTENDER EN SU **REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONSTITUCIÒN DE LA EMPRESA: REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L.** QUE OTORGA DON **ALDO FRANCIA GARCIA**, SOLTERO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 40510317, CONTADOR PUBLICO, DOMICILIADO EN CALLE RICARDO VALLES S/N CUADRA 2, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES. ==========

PRIMERO: POR LA PRESENTE, DON **ALDO FRANCIA GARCIA, CONSTITUYE UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BAJO LA DENOMINACION DE: REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L.** CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE ALBERTO ANGULO S/N - CONTAMANA, DISTRITO CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO, **QUIEN INICIARA SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IV SEDE IQUITOS SUNARP, EMPRESA QUE TENDRA DURACION INDEFINIDA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO**. ==========

SEGUNDO: LA EMPRESA SE REGIRÁ POR LOS ESTATUTOS QUE SE INSERTARAN A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. ==========

CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA · LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

SERIE A N° **Nº 1017716** **TESTIMONIO** · 000116

AGREGUE USTED SEÑORA NOTARIA LAS FORMALIDADES DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS DE LORETO. ==========

CONTAMANA, 11 DE ABRIL DE 2,024. UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO DE **ALDO FRANCIA GARCIA. UN SELLO Y FIRMA DEL ABOGADO JOSE JULIO DAVILA BERNAOLA. - C.A.I 2687.**

* **INSERTOS** *

========== ESTATUTOS ==========

========== **TITULO I** ==========

DENOMINACIÓN, DURACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO DE LA EMPRESA

ARTICULO PRIMERO: LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINA EMPRESA: **REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L**. ==========

ARTICULO SEGUNDO: LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, EMPEZANDO SUS ACTIVIDADES DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA **EMPRESA EN SUNARP**. =====

ARTICULO TERCERO: LA **EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** DENOMINADA **REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L**. TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: ==========

- ASESORAMIENTO CONTABLE, TRIBUTARIO Y LABORAL (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD). =======
- TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRE Y AÉREO. ==========
- ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. ====
- IMPRESIONES DE FORMATOS Y COMPROBANTES. ==========
- ELABORACIÓN DE PERFILES, PROYECTOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA OBRAS PÚBLICAS. ===
- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS. ==========
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO. ==========
- SERVICIOS GENERALES. ==========
- ARTÍCULOS DE OFICINA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS DE LIMPIEZA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD. ==========
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MEDICINAS. ==========
- EQUIPOS DE CÓMPUTO (IMPRESORAS, TINTAS, SOFTWARE Y OTROS). ==========
- ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ROPA DE VESTIR. ==========
- KITS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD. ==========
- INSTRUMENTAL PARA ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS. ==========
- ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA, CONSULTORÍA FISCAL. ===
- FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO DE OFICINA. ==========
- ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADOS AL TRANSPORTE TERRESTRE Y ACUÁTICO. ==========
- DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO. ==========
- ALQUILER DE COMPUTADORAS. ==========
- INSUMO PARA COMPUTADORAS. ==========
- COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MÁQUINA Y EQUIPO DE OFICINA. ==========
- VENTA DE ÚTILES DE OFICINA AL POR MAYOR Y MENOR. ==========
- VENTA DE MATERIALES, MEDICINAS, ODONTOLÓGICA. ==========
- COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS Y SIMILARES. ======
- ASESORAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA. ==========
- ELABORACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CIVIL. ==========
- ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y OTRO. ==========

CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA · LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

- VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. ==========
- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. ==========

SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO, CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA Y/O COMPLEMENTARIA CON EL OBJETO DE LA EMPRESA, QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES EMPRESARIALES. Y TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA. ==========

ARTICULO CUARTO; EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES DEL MONTO DE **S/. S/15,950.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)** CONSTITUIDO POR APORTES DEL TITULAR EN BIENES; EFECTUADOS DEL SIGUIENTE MODO: ==========

ITEM	DETALLE		CANT	P.U	TOTAL
1	LAPTOP		1	S/3,500.00	S/3,500.00
	MARCA:	LENOVO			
	MODELO:	81LK			
	CODIGO	COREi5-intel			
	COLOR	NEGRO			
	SERIE	PF2DAJQY			
2	IMPRESORA		1	S/1,200.00	S/1,200.00
	MARCA:	EPSON			
	MODELO:	L4160			
	CODIGO	C634A			
	COLOR	NEGRO			
	SERIE:	X4DW104601			
3	IMPRESORA		1	S/800.00	S/800.00
	MARCA:	CANON			
	MODELO:	G2110			
	CODIGO	K10470			
	COLOR	NEGRO			
	SERIE:	KMJU19083			
4	LAPTO		1	S/3,500.00	S/3,500.00
	MARCA:	LENOVO			
	MODELO:	IDEAPAD 3 15ITL6			
	CODIGO	Intel COREi5			
	COLOR	AZUL OSCURO			
	SERIE	PF9X82B10150			
5	MONITOR		1	S/750.00	S/750.00
	MARCA:	HP			
	MODELO:	HP P204v			
	CODIGO	5RD66AA			
	COLOR	NEGRO			
	SERIE	3CQ1441PXH			
6	LAPTOP		1	S/2,800.00	S/2,800.00

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

	MARCA:	HP			
	MODELO:	HP 15-dw1085la			
	CODIGO	Intel CORE i3			
	COLOR	gris			
	SERIE	CND1362102			
7	REFRIGERADOR		1	S/1,200.00	S/1,200.00
	MARCA:	ELECTROLUX			
	MODELO:	ERD90G2HPI			
	CODIGO	Frequency220V-60Hz			
	COLOR	PLOMO			
	SERIE	20904864			
8	TELEVISOR		1	S/2,200.00	S/2,200.00
	MARCA:	SANSUNG			
	MODELO:	UN43AU7000G			
	CODIGO	UN43AU7000GXPE			
	COLOR	NEGRO			
	SERIE	OBW73CERC02837P			
	TOTAL		S/15,950.00		

ESTOS BIENES SE DETALLAN EN LA DECLARACIÓN JURADA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTE DOCUMENTO ORIGINE. ==========

ARTICULO QUINTO: SON ÓRGANOS DE LA EMPRESA: EL TITULAR Y LA GERENCIA. EL RÉGIMEN QUE LE CORRESPONDA ESTÁ SEÑALADO EN EL DECRETO LEY N.º 21621, ARTÍCULOS 39 Y 50 RESPECTIVAMENTE Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. ==========

ARTICULO SEXTO: LA GERENCIA ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. SERÁ DESEMPEÑADA POR UNA O MÁS PERSONAS NATURALES. EL CARGO DE GERENTE ES INDELEGABLE. EN CASO DE QUE EL CARGO DE GERENTE RECAIGA EN EL TITULAR, ÉSTE SE DENOMINARÁ TITULAR GERENTE. ==========

LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE SERÁ EFECTUADA POR EL TITULAR, CUANDO ASI LO DETERMINE, LA DURACIÓN DEL CARGO ES INDEFINIDA, AUNQUE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. ==

ARTICULO SEPTIMO: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE, SIN PERJUICIO DE LAS SEÑALADAS EN EL DECRETO LEY N.º 21621, LAS SIGUIENTES: ==========

EL **TITULAR GERENTE** ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA Y TIENE A SU CARGO LA DECISIÓN SOBRE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE ESTA. SE REUNIRÁ EN FORMA ORDINARIA DOS VECES AL AÑO SIENDO LA PRIMERA EN EL MES DE ENERO CON EL OBJETO DE APROBAR LA GESTIÓN SOCIAL, LAS CUENTAS SOCIALES DEL EJERCICIO ANTERIOR, DEFINIR EL PLAN DE NEGOCIOS PARA EL EJERCICIO ENTRANTE Y OTROS ASUNTOS DEL INTERÉS PARA LA EMPRESA, LA SEGUNDA SE EFECTUARÁ EN EL MES DE JULIO CON EL MISMO FIN. ==========.

EL TITULAR REALIZARA ACUERDOS CADA VEZ QUE EL INTERÉS DE LA EMPRESA LO REQUIERA, LAS DECISIONES Y/O ACUERDOS DEBEN CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS DEBIDAMENTE LEGALIZADO. ===

CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA · LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

LA CONDICIÓN DE GERENTE TITULAR ES POR CONSTITUCIÓN O POR POSTERIOR ADQUISICIÓN DEL DERECHO DEL TITULAR GERENTE. ==========

ARTICULO OCTAVO: CORRESPONDE AL **TITULAR GERENTE**: ==========

A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO. ==========

B) DISPONER LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES. ==========

C) RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS. ==========

D) DESIGNAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES. ==========

E) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES. ==========

F) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA. ==========

G) MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA. ==========

H) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL. ==========

I) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA, Y; DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE. ==========

J) LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LO CIVIL, PENAL, COMERCIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA Y EN ESPECIAL LO SIGUIENTE: ==========

1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA. ==========

2) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA. ==========

3) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA. ==========

4) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE. ==========

5) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA INCLUYENDO LA VENTA DE LOS ACTIVOS. ==========

6) CONTRATAR EMPLEADOS, QUE EL CUADRO DE PERSONAL REQUIERA, FIJANDOLES SU REMUNERACIÓN RESPECTIVA. ==========

7) DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS CON OBSERVACIÓN DE LA LEY LABORAL. ==========

8) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS A SU CARGO. ==========

9) EL **TITULAR GERENTE** NO PODRA AVALAR LETRAS NI OTROS TITULOS VALORES AJENOS A LA EMPRESA, MENOS PRESTAR GARANTÍA Y FIANZA POR CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE TERCEROS. ==========

10) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN JUICIOS O FUERA DE EL CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS SEÑALADAS EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==========

11) EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA. ==========

12) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES E INSTITUCIONES POLÍTICAS, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO DE TRABAJO, MUNICIPALES, SUNAT, ETC. ==========

13) ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, GIRAR CHEQUES SOBRE DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O EFECTUAR RETIROS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, COBRAR CHEQUE DIRECTAMENTE GIRADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA Y ENDOSAR CHEQUES. ==========

14) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS, FIRMAR VALES Y PAGARES Y DESCONTARLOS, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES. ==========

15) SOLICITAR SOBREGIROS, PRESTAMOS, PAGARES A ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO SOBRE CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O

CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA · LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA CON O SIN GARANTÍA, COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES, DAR EN PRENDA. ==========

16) ENDOSAR POLIZAS, CONOCIMIENTOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE DE ALMACENES GENERALES Y CONTRATAR SEGUROS. ==========

17) OTORGAR TODO TIPO DE PODERES, SUSTITUIRLOS Y REVOCARLOS. COBRAR Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, SOLICITAR LA APERTURA, MODIFICACIÓN Y PRORROGAS DE CARTAS FIANZAS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, CREDITOS DOCUMENTARIOS, FIRMAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO BANCARIO, AUNQUE NO ESTUVIESE EN LA RELACIÓN QUE ANTECEDE POR SER ESTA ANUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. ==========

18) CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, ASI COMO SUPERVIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. ==========

19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. ==========

20) LEVANTAR HIPOTECAS, PRENDAS, AVALAR, OTORGAR FIANZA, HIPOTECAR. ==========

21) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES O VEHÍCULOS, TRANSFERENCIA DE LOS MISMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES. ==========

22) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LA SEÑALE LA LEY O EL ESTATUTO. ==========

========== **TITULO II** ==========

========== **BALANCE Y PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES** ==========

ARTICULO NOVENO: FORMULACIÓN DE ESTADO FINANCIERO: EL **TITULAR GERENTE** ESTA OBLIGADO A PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS CONTRATOS A PARTIR DEL CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL EL BALANCE GENERAL, CON LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES Y EL PLAN DE TRABAJO DEBIDAMENTE APLICADO DE LA CONDUCCIÓN DEL NEGOCIO PARA EL EJERCICIO ENTRANTE, CON LA QUE DEBERÁ ESTAR CLARAMENTE DEFINIDA LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA EMPRESA Y LAS UTILIDADES Y/O PÉRDIDAS HABIDAS EN EL EJERCICIO.==========

EL EJERCICIO COINCIDIRÁ CON EL AÑO CALENDARIO, CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO QUE SE INICIARÁ AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y TERMINARÁ CON EL AÑO CALENDARIO.

ARTÍCULO DÉCIMO: APROBACIÓN DE LA CUENTA SOCIAL: LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR SERÁN PRESENTADOS EN EL PLAZO SEÑALADO BAJO RESPONSABILIDAD. ======

EL **TITULAR GERENTE** DEBERÁ RATIFICAR LAS CUENTAS SOCIALES, LAS QUE SERAN APROBADAS DE ESTAR CONFORME. ==========

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NORMAS SOBRE REPARTO DE UTILIDADES: EL **TITULAR GERENTE** TITULAR DESPUÉS DE APROBAR LAS CUENTAS SOCIALES Y DETERMINADOS LOS BENEFICIOS NETOS PROCEDERÁ A DETRAER LOS BENEFICIOS SOCIALES Y LAS RESERVAS LEGALES Y FINALMENTE EL BENEFICIO QUE LE CORRESPONDE. ==========

========== **TITULO III** ==========

DE LA TRANSFORMACIÓN – FUSIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA ==========

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ==========

CARMEN ISABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

SERIE A Nº **Nº 1017721** **TESTIMONIO** -· 000121

========== **TITULO IV** ==========

========== **DISPOSICIONES TRANSITORIAS** ==========

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: EN TODO LO QUE NO ESTE PREVISTO EN ESTA ESCRITURA Y ESTATUTOS SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY Nº 21621. ==========

SEGUNDO INSERTO: DECLARACIÓN JURADA ==========

INFORME DE VALORIZACIÓN DE BIENES NO DINERARIOS.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO YO: **ALDO FRANCIA GARCIA**, CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO, CON **MATRÍCULA N° 18-1594**, IDENTIFICADO CON **DNI N°40510317,** DOMICILIADO EN LA CALLE ALBERTO ANGULO – SEUL S/N, LUEGO DE LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGOS RESPECTIVOS CERTIFICO LA VALORIZACIÓN DE BIENES NO DINERARIOS, QUE EL SEÑOR **ALDO FRANCIA GARCIA** CON **DNI N°40510317** APORTANTE A LA EMPRESA DENOMINADA: **REPRESENTACIONES "FRANCIA" E.I.R.L.**==========

LOS BIENES SE HAN VALORIZADO EN FUNCIÓN DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN A LO LARGO DEL TIEMPO DE VIDA ÚTIL. CABE INDICAR QUE LOS BIENES SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD Y USO. ASÍ MISMO SE DESCRIBE LOS BIENES APORTADOS CON SU VALOR ACTUAL: ====

ITEM	DETALLE		CANT	P.U	TOTAL
1	LAPTOP		1	S/3,500.00	S/3,500.00
	MARCA:	LENOVO			
	MODELO:	81LK			
	CODIGO	COREi5-intel			
	COLOR	NEGRO			
	SERIE	PF2DAJQY			
2	IMPRESORA		1	S/1,200.00	S/1,200.00
	MARCA:	EPSON			
	MODELO:	L4160			
	CODIGO	C634A			
	COLOR	NEGRO			
	SERIE:	X4DW104601			
3	IMPRESORA		1	S/800.00	S/800.00
	MARCA:	CANON			
	MODELO:	G2110			
	CODIGO	K10470			
	COLOR	NEGRO			
	SERIE:	KMJU19083			
4	LAPTO		1	S/3,500.00	S/3,500.00
	MARCA:	LENOVO			
	MODELO:	IdeaPad 3 15ITL6			
	CODIGO	Intel COREi5			
	COLOR	AZUL OSCURO			
	SERIE	PF9XB2B10150			

CARMEN ISABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA · LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

5	MONITOR		1	S/750.00	S/750.00
	MARCA:	HP			
	MODELO:	HP P204v			
	CODIGO	5RD66AA			
	COLOR	NEGRO			
	SERIE	3CQ1441PXH			
6	LAPTOP		1	S/2,800.00	S/2,800.00
	MARCA:	HP			
	MODELO:	HP 15-dw1085la			
	CODIGO	Intel CORE i3			
	COLOR	gris			
	SERIE	CND1362102			
7	REFRIGERADOR		1	S/1,200.00	S/1,200.00
	MARCA:	ELECTROLUX			
	MODELO:	ERD90G2HPI			
	CODIGO	Frequency220V-60Hz			
	COLOR	PLOMO			
	SERIE	20904864			
8	TELEVISOR		1	S/2,200.00	S/2,200.00
	MARCA:	SANSUNG			
	MODELO:	UN43AU7000G			
	CODIGO	UN43AU7000GXPE			
	COLOR	NEGRO			
	SERIE	OBW73CERC02837P			
	TOTAL		S/15,950.00		

MONTO TOTAL DE LOS BIENES: ==========

SON: QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/15,950.00). ==========

SE EXPIDE EL PRESENTE INFORME EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ==========

CONTAMANA, 11 DE ABRIL DE 2,024. ==========

UNA FIRMA ILEGIBLE DE **ALDO FRANCIA GARCIA. – D.N.I. N° 40510317.- TITULAR GERENTE.** ==========

TERCER INSERTO: CONSTANCIA NOTARIAL (LEY N° 1106): CONSTANCIA: CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO, ABOGADA NOTARIA DE CONTAMANA, DEJA CONSTANCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA LA DECLARACION JURADA DE APORTE DE BIENES REALIZADOS POR EL **TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L. CON SU FIRMA LEGALIZADA ANTE LA SUSCRITA.** ===

CUARTO INSERTO: CONSTANCIA NOTARIAL (LEY N° 1106): YO, **CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO**, ABOGADA NOTARIA DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI DEPARTAMENTO DE LORETO, **DEJO CONSTANCIA** QUE EN LA CELEBRACION DE LA CONFORMACION DE LA EMPRESA **REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L.** SE HAN EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL EN MATERIA DE

CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA · LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

SERIE A Nº Nº 1017723 **TESTIMONIO** 000123

PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS VINCULADOS A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO RESPECTO **AL INTERVINIENTE**. ==========

QUINTO INSERTO: ARTICULO 105 DE LA LEY DEL NOTARIADO: EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS SUELTAS, ACTA O DOCUMENTO, NI FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA. ==========

* **CONCLUSION** *

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUÍ AL **OTORGANTE** DE SU OBJETO Y EFECTOS JURÍDICOS, POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, AFIRMÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. **LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA NUMERO CIENTO QUINCE (115) Y CONCLUYE EN LA FOJA NUMERO CIENTO VEINTITRES (123) DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, EL PROCESO DE FIRMAS SE INICIÓ EN LA FECHA DE EXTENSIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EL ONCE (11) DE ABRIL DE 2,024 Y CONCLUYÓ EN LA MISMA FECHA**, CON LA IMPRESIÓN DACTILAR Y SUSCRIPCIÒN **DEL COMPARECIENTE Y DE LA SUSCRITA NOTARIA PUBLICA**, DE TODO LO QUE DOY FE. ==========

DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR AL **INTERESADO** SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. ==========

.....
ALDO FRANCIA GARCIA

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA · LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

CONCUERDA: ESTE PRIMER TESTIMONIO CON LA ESCRITURA MATRIZ SIN ALTERACIÓN, NI LIMITACIÓN ALGUNA CONFORME A LA ORIGINAL, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA. EN CONTAMANA A LOS 11 DIAS DELMES DE ABRIL DEL AÑO 2024

CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA · LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

NOTARIA


CARILLA EN BLANCO

SERIE A Nº **Nº 1017755** **TESTIMONIO** 000155

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36)
FOLIO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155)
AÑO 2024

ACLARACION DE CONSTITUCIÒN DE EMPRESA: REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L.

QUE OTORGA

ALDO FRANCIA GARCIA

* **INTRODUCCION** *

EN CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), YO, CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO, ABOGADA NOTARIA DE CONTAMANA, CON REGISTRO NUMERO NUEVE (09) DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LORETO (CNL), CON OFICINA NOTARIAL EN LA CALLE CIRCUNVALACION MZ. 81, LOTE 26 - CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO; EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EN LA QUE COMPARECE: ==========

ALDO FRANCIA GARCIA. - QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40510317, DE OCUPACIÓN CONTADOR PUBLICO, DOMICILIADO EN CALLE RICARDO VALLES S/N CUADRA 2, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, QUIEN DECLARA PROCEDER POR DERECHO PROPIO. ==========

DOY FE.- RESPECTO AL **COMPARECIENTE** LO CONOZCO, A QUIEN HE IDENTIFICADO CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD YA PRECISADO **Y LA COMPARACION BIOMETRICA DE HUELLA DACTILAR EFECTUADA A TRAVES DEL SERVICIO PRESTADO POR RENIEC,** EL CONCURRENTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL PARA CONTRATAR, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURIDICO **DE LO QUE DOY FE**; Y ME HIZO ENTREGA DE UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN **VEINTIDOS (22)** CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: ==========

* **CUERPO** *

MINUTA: ==========

SEÑORA NOTARIA: ==========

SEÑORA NOTARIA: SÍRVASE EXTENDER EN SU **REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE ACLARACION DE CONSTITUCIÒN DE LA EMPRESA: REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L**. QUE OTORGA DON **ALDO FRANCIA GARCIA**, SOLTERO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 40510317, CONTADOR PUBLICO, DOMICILIADO EN CALLE RICARDO VALLES S/N CUADRA 2, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28 DE FECHA ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE REALIZO LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L. QUE SE REMITIO A SUNARP PARA SU INSCRIPCIÓN, HABIENDO SIDO OBSERVADA POR ESTA ENTIDAD, COMO CONSTA DEL TITULO NUMERO 2024-01129930, POR LO QUE SUBSANA LA OMISION ANOTADA CON EL ACTA DE DECISION DEL TITULAR DE FECHA 20 DE ABRILDEL PRESENTE AÑO, CUYA COPIA CERTIFICADA QUE SE SERVIRA ANEXAR AL PRESENTE;INSTRUMENTO PROTOCOLAR, POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS Y SE DESIGNA AL TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA. AL RECURRENTE. ==========

SEGUNDO: ESTANDO LO EXPUESTO A UD. PIDO REMITIR LOS PARTES PERTINENTES A SUNARP PARA LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA. ==========

CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

SERIE A Nº **Nº 1017756** **TESTIMONIO** 000156

AGREGUE USTED SEÑORA NOTARIA LAS FORMALIDADES DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS DE LORETO. ==========

CONTAMANA, 26 DE ABRIL DE 2,024. UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO DE **ALDO FRANCIA GARCIA. UN SELLO Y FIRMA DE LA ABOGADA DANITZA EVERLY PORTOCARRERO IKZQUIERDO C.A.U. 1454.** ==========

* **INSERTOS** *

INSERTO: CONSTANCIA NOTARIAL (LEY N° 1106): CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO, ABOGADA NOTARIA DE CONTAMANA, DEJA CONSTANCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS Nº 01, LEGALIZADO POR LA SUSCRITA NOTARIA DE CONTAMANA – LORETO, CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO, CON REGISTRO N° 31 DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2024, DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L HABIENDO CONSTATADO QUE DE FOJAS OCHO A NUEVE, OBRA EL ACTA DE DECISION NUMERO DOS DEL TITULAR REGISTRAL DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2024, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: ==========

ACTA DE DECISION DE TITULAR DESIGNANDO TITULAR GERENTE

EN LA CIUDAD DE CONTAMANA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SIENDO LAS ONCE HORAS DE LA MAÑANA, EN EL DOMICILIO DEL TITULAR GERENTE **DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L DON ALDO FRANCIA GARCIA, INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL Nº 11066733 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº IV SEDE IQUITOS,** UBICADO EN CALLE RICARDO VALLES S/N CUADRA 2, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, QUIEN MANIFESTÓ SU VOLUNTAD DE SESIONAR PARA TRATAR LA SIGUIENTE **AGENDA:** ==========

1) DESIGNACIÓN DEL TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA. ==========

DECISIÓN: ==========

EL TITULAR MANIFIESTA QUE, HABIENDOSE OBSERVADO POR SUNARP QUE NO CONSTA EN LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE GERENTE, POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LA EMPRESA, ES NECESARIO DESIGNARLO POR LO CUAL SE ACUERDA **MODIFICAR EL ARTICULO SEXTO DE LA EMPRESA** QUE A PARTIR DE LA FECHA TENDRA EL SIGUIENTE TENOR LITERAL: **ARTICULO SEXTO:** LA GERENCIA ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. SERÁ DESEMPEÑADA POR UNA O MÁS PERSONAS NATURALES. EL CARGO DE GERENTE ES INDELEGABLE. EN CASO DE QUE EL CARGO DE GERENTE RECAIGA EN EL TITULAR, ÉSTE SE DENOMINARÁ TITULAR GERENTE. ==========

LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE SERÁ EFECTUADA POR EL TITULAR, CUANDO ASI LO DETERMINE, LA DURACIÓN DEL CARGO ES INDEFINIDA, AUNQUE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. ==

EN ESTE ACTO CUMPLIENDO LAS FORMALIDADES DE LEY, SE DESIGNA COMO TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA **REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L**. AL SEÑOR **ALDO FRANCIA GARCIA.** ==========

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DECLARÓ CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PROCEDIENDO EL TITULAR A LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR DEL INDICE DERECHO DE **ALDO FRANCIA GARCIA D.N.I. Nº** 40510317. ==========

SEGUNDO INSERTO: LEGALIZACION DE FIRMA DE TITULAR GERENTE: ==========

NOTARIA "NOTARIA PACHECO CUSTODIO" CALLE CIRCUNVALACION MZ. 81 LOTE 26 SHIRINGAL CONTAMANA – UCAYALI – LORETO. EMAIL: notariapachecocustodio@gmail.com. ==========

CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA · LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

SERIE A N° **Nº 1017757** **TESTIMONIO** 000157

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE **ALDO FRANCIA GARCIA** CON DNI Nº 40510317, ES AUTENTICA LA MISMA QUE LEGALIZO. LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. CONTAMANA, 25 DE ABRIL DE 2,024. ==========

TERCER INSERTO: CONSTANCIA NOTARIAL (LEY N° 1106): YO, **CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO**, ABOGADA NOTARIA DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI DEPARTAMENTO DE LORETO, **DEJO CONSTANCIA** QUE EN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ACLARACION, PESE A NO EXISTIR MEDIO DE PAGO, SE HAN EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS VINCULADOS A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO RESPECTO **AL INTERVINIENTE.** ==========

CUARTO INSERTO: ARTICULO 105 DE LA LEY DEL NOTARIADO: EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS SUELTAS, ACTA O DOCUMENTO, NI FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA. ==========

* **CONCLUSION** *

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUÍ AL **OTORGANTE** DE SU OBJETO Y EFECTOS JURÍDICOS, POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, AFIRMÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. **LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCUENTA Y CINCO (155) Y CONCLUYE EN LA FOJA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, EL PROCESO DE FIRMAS SE INICIÓ Y CONCLUYO EN LA FECHA DE EXTENSIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EL VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2,024 Y CONCLUYÓ EN LA MISMA FECHA**, CON LA IMPRESIÓN DACTILAR Y SUSCRIPCIÒN **DEL COMPARECIENTE Y DE LA SUSCRITA NOTARIA PUBLICA**, DE TODO LO QUE DOY FE. ==========

DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR AL **INTERESADO** SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. ==========

ALDO FRANCIA GA

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

CONCUERDA: ESTE PRIMER TESTIMONIO CON LA ESCRITURA MATRIZ SIN ALTERACIÓN, NI LIMITACIÓN ALGUNA CONFORME A LA ORIGINAL, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA. EN CONTAMANA A LOS 26 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024

CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO · NOTARIA DE CONTAMANA LORETO

CARMEN Y. PACHECO CUSTODIO
NOTARIA DE CONTAMANA - LORETO

NOTARIA PACHECO CUSTODIO

CARILLA EN BLANCO

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL Nº IV - SEDE IQUITOS
OFICINA REGISTRAL MAYNAS

TITULO N°	:	**2024-01129930**
Fecha de Presentación	:	16/04/2024

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA Nº	ASIENTO
CONSTITUCION DE E.I.R.L	11154574	A0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida Nº 11154574	FRANCIA GARCIA ALDO	(GERENTE)
Partida Nº 11154574	FRANCIA GARCIA ALDO	(TITULAR)

Derechos pagados : S/ 152.70 soles, derechos cobrados : S/ 134.20 soles y Derechos por devolver : S/ 18.50 soles.
Recibo(s) Número(s) 00005481-01 00005644-01 00005691-01 00006068-01.
MAYNAS, 30 de Abril de 2024.

Abog. Bruna Portocarrero Marquillo
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IV - Sede Iquitos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL **11.04.2024**, OTORGADA ANTE NOTARIO CARMEN YSABEL PACHECO CUSTODIO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA, ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLUCA DEL 26-04-2024, OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO, SE CONSTITUYÓ LA EMPRESA DENOMINADA: **REPRESENTACIONES FRANCIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

TITULAR:ALDO FRANCIA GARCIA, PERUANO, SOLTERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40510317, DOMICILIADO EN CALLE RICARDO VALLES S/N CUADRA 2, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO.

DOMICILIO: CALLE ALBERTO ANGULO S/N - CONTAMANA, DISTRITO CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO

DURACION:ARTICULO SEGUNDO:LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, EMPEZANDO SUS ACTIVIDADES DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA **EMPRESA EN SUNARP**.

OBJETO: ARTICULO TERCERO:LA **EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** DENOMINADA **REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L.**TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

- ASESORAMIENTO CONTABLE, TRIBUTARIO Y LABORAL (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD).
- TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRE Y AÉREO.
- ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- IMPRESIONES DE FORMATOS Y COMPROBANTES.
- ELABORACIÓN DE PERFILES, PROYECTOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA OBRAS PÚBLICAS.
- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- SERVICIOS GENERALES.
- ARTÍCULOS DE OFICINA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS DE LIMPIEZA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD.
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MEDICINAS.
- EQUIPOS DE CÓMPUTO (IMPRESORAS, TINTAS, SOFTWARE Y OTROS).
- ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ROPA DE VESTIR.
- KITS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD.
- INSTRUMENTAL PARA ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS.
- ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA, CONSULTORÍA FISCAL.
- FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO DE OFICINA.
- ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADOS AL TRANSPORTE TERRESTRE Y ACUÁTICO.
- DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO.
- ALQUILER DE COMPUTADORAS.
- INSUMO PARA COMPUTADORAS.
- COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MÁQUINA Y EQUIPO DE OFICINA.
- VENTA DE ÚTILES DE OFICINA AL POR MAYOR Y MENOR.
- VENTA DE MATERIALES, MEDICINAS, ODONTOLÓGICA.
- COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS Y SIMILARES.
- ASESORAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA.
- ELABORACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CIVIL.

- ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y OTRO.
- VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.
- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO, CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA Y/O COMPLEMENTARIA CON EL OBJETO DE LA EMPRESA, QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES EMPRESARIALES. Y TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.

CAPITAL: ARTICULO CUARTO; EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES DEL MONTO DE **S/. S/15,950.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)** CONSTITUIDO POR APORTES DEL TITULAR EN BIENES.

ORGANOS DE LA EMPRESA: ARTICULO QUINTO: SON ÓRGANOS DE LA EMPRESA: EL TITULAR Y LA GERENCIA. EL RÉGIMEN QUE LE CORRESPONDA ESTÁ SEÑALADO EN EL DECRETO LEY N.º 21621, ARTÍCULOS 39 Y 50 RESPECTIVAMENTE Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

REGIMEN DEL GERENTE: ARTICULO SEXTO:LA GERENCIA ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. SERÁ DESEMPEÑADA POR UNA O MÁS PERSONAS NATURALES. EL CARGO DE GERENTE ES INDELEGABLE. EN CASO DE QUE EL CARGO DE GERENTE RECAIGA EN EL TITULAR, ÉSTE SE DENOMINARÁ TITULAR GERENTE.

LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE SERÁ EFECTUADA POR EL TITULAR, CUANDO ASI LO DETERMINE,LA DURACIÓN DEL CARGO ES INDEFINIDA, AUNQUE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO.

EN ESTE ACTO CUMPLIENDO LAS FORMALIDADES DE LEY, **SE DESIGNA COMO TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES FRANCIA E.I.R.L. AL SEÑOR ALDO FRANCIA GARCIA**.

ARTICULO SEPTIMO:SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE, SIN PERJUICIO DE LAS SEÑALADAS EN EL DECRETO LEY N.º 21621, LAS SIGUIENTES:
EL **TITULAR GERENTE** ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA Y TIENE A SU CARGO LA DECISIÓN SOBRE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE ESTA. SE REUNIRÁ EN FORMA ORDINARIA DOS VECES AL AÑO SIENDO LA PRIMERA EN EL MES DE ENERO CON EL OBJETO DE APROBAR LA GESTIÓN SOCIAL, LAS CUENTAS SOCIALES DEL EJERCICIO ANTERIOR, DEFINIR EL PLAN DE NEGOCIOS PARA EL EJERCICIO ENTRANTE Y OTROS ASUNTOS DEL INTERÉS PARA LA EMPRESA, LA SEGUNDA SE EFECTUARÁ EN EL MES DE JULIO CON EL MISMO FIN. .
EL TITULAR REALIZARA ACUERDOS CADA VEZ QUE EL INTERÉS DE LA EMPRESA LO REQUIERA, LAS DECISIONES Y/O ACUERDOS DEBEN CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS DEBIDAMENTE LEGALIZADO.
LA CONDICIÓN DE GERENTE TITULAR ES POR CONSTITUCIÓN O POR POSTERIOR ADQUISICIÓN DEL DERECHO DEL TITULAR GERENTE.

ARTICULO OCTAVO:CORRESPONDE AL **TITULAR GERENTE**:

A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO.
B) DISPONER LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES.
C) RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS.
D) DESIGNAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES.
E) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES.
F) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA.
G) MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA.
H) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL.

I) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA, Y; DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.

J) LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LO CIVIL, PENAL, COMERCIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA Y EN ESPECIAL LO SIGUIENTE:

1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.
2) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA.
3) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA.
4) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE.
5) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA INCLUYENDO LA VENTA DE LOS ACTIVOS.
6) CONTRATAR EMPLEADOS, QUE EL CUADRO DE PERSONAL REQUIERA, FIJANDOLES SU REMUNERACIÓN RESPECTIVA.
7) DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS CON OBSERVACIÓN DE LA LEY LABORAL.
8) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS A SU CARGO.
9) EL **TITULAR GERENTE** NO PODRA AVALAR LETRAS NI OTROS TITULOS VALORES AJENOS A LA EMPRESA, MENOS PRESTAR GARANTÍA Y FIANZA POR CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE TERCEROS.
10) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN JUICIOS O FUERA DE EL CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS SEÑALADAS EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.
11) EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA.
12) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES E INSTITUCIONES POLÍTICAS, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO DE TRABAJO, MUNICIPALES, SUNAT, ETC.
13) ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, GIRAR CHEQUES SOBRE DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O EFECTUAR RETIROS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, COBRAR CHEQUE DIRECTAMENTE GIRADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA Y ENDOSAR CHEQUES.
14) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS, FIRMAR VALES Y PAGARES Y DESCONTARLOS, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES.
15) SOLICITAR SOBREGIROS, PRESTAMOS, PAGARES A ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO SOBRE CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA CON O SIN GARANTÍA, COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES, DAR EN PRENDA.
16) ENDOSAR POLIZAS, CONOCIMIENTOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE DE ALMACENES GENERALES Y CONTRATAR SEGUROS.
17) OTORGAR TODO TIPO DE PODERES, SUSTITUIRLOS Y REVOCARLOS. COBRAR Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, SOLICITAR LA APERTURA, MODIFICACIÓN Y PRORROGAS DE CARTAS FIANZAS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, CREDITOS DOCUMENTARIOS, FIRMAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO BANCARIO, AUNQUE NO ESTUVIESE EN LA RELACIÓN QUE ANTECEDE POR SER ESTA ANUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.
18) CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, ASI COMO SUPERVIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.
19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.
20) LEVANTAR HIPOTECAS, PRENDAS, AVALAR, OTORGAR FIANZA, HIPOTECAR.
21) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES O VEHÍCULOS, TRANSFERENCIA DE LOS MISMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.

22) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LA SEÑALE LA LEY O EL ESTATUTO.

BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS: SEGÚN LOS ARTÍCULOS DEL 61 AL 65 DE LA LEY Nº 21621.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA: SEGÚN LOS ARTÍCULOS DEL 80 AL 93 DE LA LEY Nº 21621.

RÉGIMEN DE QUIEBRA: SEGÚN LOS ARTÍCULOS DEL 94 AL 97 DE LA LEY Nº 21621.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 16/04/2024 A LAS 08:30:05 AM HORAS, BAJO EL Nº 2024-01129930 DEL TOMO DIARIO 0085. DERECHOS COBRADOS S/ 134.20 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00005481-01 00005644-01 00005691-01 00006068-01.-MAYNAS, 30 DE ABRIL DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

Abog. Erna Portocarrero Marquillo
Registradora Pública (e)
Zona Registral Nº IV - Sede Iquitos